



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 18 de febrero de 2025	No.38
--------	--	-------

Sesión Pública Ordinaria del 18 de febrero de 2025
Presidencia: Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	2
• Apertura de la Sesión.....	2
• Lectura del Orden del Día.....	2
• Discusión y aprobación del Acta anterior.....	3
• Correspondencia.....	4
• Iniciativas.....	5
• Dictámenes.....	33
• Asuntos Generales.....	46
• Clausura de la Sesión.....	49

**DIRECTORIO
JUNTA DE GOBIERNO**

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Presidente

Dip. Gerardo Peña Flores
Dip. Eliphaleth Gómez Lozano
Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera
Dip. Juan Carlos Zertuche Romero
Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

Diputados integrantes de la Legislatura 66

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Coordinador

Dip. Marcelo Abudiz Ramírez
Dip. Francisca Castro Armenta
Dip. Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia
Dip. Francisco Adrián Cruz Martínez
Dip. Claudio Alberto De Leija Hinojosa
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson
Dip. Elvia Eguía Castillo
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván
Dip. Francisco Hernández Niño
Dip. Yuriria Iturbe Vázquez
Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo
Dip. Lucero Deosdady Martínez López
Dip. Judith Katalyna Méndez Cepeda
Dip. Alberto Moctezuma Castillo
Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo
Dip. Gabriela Regalado Fuentes
Dip. Eva Araceli Reyes González
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

**Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional**

Dip. Gerardo Peña Flores
Coordinador

Dip. Ismael García Cabeza de Vaca
Dip. Ma del Rosario González Flores
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade
Dip. Patricia Mireya Saldívar Cano
Dip. José Abdo Schekaiban Ongay
Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos

**Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México**

Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera
Coordinadora

Dip. Silvia Isabel Chávez Garay
Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos

**Fracción Parlamentaria del
Partido del Trabajo**

Dip. Eliphaleth Gómez Lozano
Representante

Dip. Víctor Manuel García Fuentes

**Fracción Parlamentaria del
Partido Movimiento Ciudadano**

Dip. Juan Carlos Zertuche Romero
Coordinador

Dip. Mayra Benavides Villafranca

**Representante del Partido
Revolucionario Institucional**

Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

Secretaría General

Mtro. Juan Lorenzo Ochoa García.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Mtro. Ausencio Cervantes Guerrero.

**Departamento del Registro
Parlamentario y Diario de los Debates**

Lic. Katya Michell García Rodríguez.

Versiones Estenográficas

Blanca Maribel Álvarez Izaguirre.
Denise Jaqueline De La Torre Martínez.
Cintya Marisol Guevara López.
Ana María Medina Hernández
Lilia Torres Alvarado
Verónica Marisol Resendez Reyes.

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación, en su caso, del Acta **Número 37**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 11 de febrero del 2025.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO

SECRETARIOS: DIPUTADA MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES Y DIPUTADO VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES.

Presidenta: Diputadas y Diputados, les pedimos de nueva cuenta tomar asiento para iniciar nuestra sesión y le solicito a seguridad revise las acreditaciones de las personas que solamente pueden estar aquí en el Pleno.

Presidenta: Pueden habilitar el micrófono al **Diputado Humberto Armando Prieto Herrera**, por favor. Listo.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Gracias, Diputada Presidenta. Solicitar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del Licenciado Juan Plutarco Arcos Martínez, integrante del Comité de Evaluación del Poder Judicial, de esta reforma judicial, por favor.

Presidenta: Concedemos el minuto de silencio.

(Se guarda un minuto de silencio)

Presidenta: Gracias. Pueden abrir el micrófono al **Diputado Gerardo Peña Flores**, por favor.

Diputado Gerardo Peña Flores. Sí, Presidenta. Buenas tardes, quisiera también solicitar un minuto de silencio en memoria de Don Ramiro Salazar, exdiputado panista y papá de nuestra compañera Lety Salazar, de Matamoros.

Presidenta: Concedemos el minuto de silencio.

(Se guarda un minuto de silencio)

Presidenta: Gracias, Diputadas y Diputados.

Presidenta: Diputadas y Diputados, damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria; para tal efecto, solicito a la **Diputada Secretaria Ma del Rosario González Flores**, informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia, existe quórum para iniciar la sesión.

Secretaria: Diputada Presidenta, con base en el registro de asistencia del sistema electrónico, hay una **asistencia** de **33** Diputadas y Diputados. Por lo tanto, existe quórum legal para iniciar la presente Sesión Ordinaria.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 69, numeral 2, inciso a) y c) **se justifica la inasistencia** de los **Diputados Armando Javier Zertuche Zuani y Eva Araceli Reyes González**, para esta sesión.

Presidenta: Con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la presente Sesión Pública Ordinaria, siendo **las trece horas con veinticinco minutos, del 18 de febrero del 2025.**

Presidenta: Diputadas y Diputados, me permito informar que por acuerdo de la Junta de Gobierno y de consuno con esta Presidencia, se ha determinado proponer, **retirar el dictamen número 2 del Orden del Día**, que previamente se les había distribuido, con el objeto de que sea a puesto a discusión y votación en sesión posterior. En razón de lo anterior, esta Presidencia somete a la consideración de este Pleno la propuesta referida, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, a favor. Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, a favor. Diputada Mayra Benavides Villafranca, a favor. Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, a favor. Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, a favor. Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, a favor.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Con base en el cómputo emitido, ha resultado **aprobada** la propuesta por **unanimidad** de los presentes.

Presidenta: Diputadas y Diputados, me permito hacer de su conocimiento que por Acuerdo de la Junta de Gobierno y esta Presidencia y con fundamento en los artículos 28 QUINQUIES, inciso f), 22, numeral 1, inciso a) y 83, numeral 3 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se ha determinado **incluir en la presente sesión para su discusión y votación, dos dictámenes al presente Orden del Día**, por lo cual instruyo al personal de Servicios Parlamentarios distribuyan el nuevo Orden del Día.

Presidenta: Con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a), y 83, numeral 4 del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado dará lectura al **Orden del Día** que es siguiente: **I.** Lista de asistencia. **II.** Apertura de la Sesión. **III.** Lectura del Orden del Día. **IV.** Discusión y aprobación, en su caso, del Acta Número 37, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 11 de febrero del 2025. **V.** Correspondencia. **VI.** Iniciativas. **VII.** Dictámenes. **1.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman el párrafo sexto del Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 66-67, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y, los artículos 364, párrafo*

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

primero, 389, párrafo primero, y 416 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. 2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 151 y el párrafo primero del artículo 152 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. 3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo primero del artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. 4. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los párrafos primero, y sus fracciones III, VI, VIII y IX, y tercero; y se adicionan la fracción X al párrafo primero y un párrafo tercero, recorriéndose en su orden natural los subsecuentes, al artículo 337 Bis, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. 5. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones VIII y IX, y se adiciona la fracción X, al artículo 337 Bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, en materia de feminicidio. 6. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo sexto, incisos a), b) y c), y se adicionan los incisos d) y e), al artículo 276 Septies, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. 7. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita, respetuosamente, a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS; de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que en el ejercicio de sus atribuciones y con base en criterios científicos, realice una nueva evaluación de las sustancias permitidas para la elaboración de alimentos, cosméticos y medicamentos, y en su caso, ordene su prohibición inmediata, para prevenir mayores afectaciones a la salud de las y los mexicanos. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión.

Presidenta: A continuación, procederemos a desahogar el **Acta 37** para que sea aprobada por este Pleno, por lo que solicito al **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**, que en cumplimiento del artículo 83, numeral 6, de la Ley interna de este Congreso, proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 11 de febrero del presente año, implícitos en el Acta de referencia.

Secretario: Por instrucción de la Presidencia, daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de febrero del actual, siendo los siguientes: En observancia al artículo 83, numeral 6 de la Ley interna que rige el funcionamiento del Congreso del Estado, se dan a conocer los acuerdos tomados en la sesión pública ordinaria celebrada el 11 de febrero del año en curso, implícitos en el **Acta Número 37**, siendo los siguientes: **1. Se aprueba por unanimidad**, el contenido del Acta número 36, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 4 de febrero del presente año. **2. Se aprueba por unanimidad**, la dispensa de turno a Comisiones y el proyecto resolutivo del Decreto mediante el cual se reforma la fracción II del párrafo primero y se adicionan los párrafos séptimo, octavo y noveno, recorriéndose los subsecuentes en su orden natural al artículo 19 y se adiciona un párrafo segundo a la fracción VI del párrafo primero del artículo 32 de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2025. **3. Se aprueba por unanimidad**, la dispensa de turno a Comisiones y el proyecto resolutivo del Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a todos los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, que actualicen y transparenten el padrón de comercio formal e informal, así como los ingresos derivados del mismo. **4. Se aprueba por Unanimidad**, la dispensa de turno a Comisiones y el proyecto resolutivo del Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita a todos los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, se garanticen que las inspecciones y el cobro de derechos a comerciantes se realicen bajo los principios de legalidad, respeto, transparencia y formalidad, asimismo, se solicita que el personal encargado de dichas inspecciones y cobros porte uniforme e identificación oficial del municipio, expidiendo y entregando un comprobante de pago oficial a todos los comerciantes sin excepción. **5. Se aprobaron** los siguientes dictámenes: *Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el inciso b), recorriéndose los subsecuentes en su orden natural, al artículo 3 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 31; y se adiciona el artículo 121 BIS; de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública en el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3, fracción I, inciso p); 17, fracción II; 88 y 89; y se*

adiciona la fracción XVII Bis, al artículo 5º, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. En relación a los anteriores asuntos, se expidieron las resoluciones correspondientes. Es cuanto, Presidenta.

Presidenta: Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el Acta número 37, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidenta: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso c) y 85 TER del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, a favor. Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, a favor. Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, a favor. Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, a favor. Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el acta de referencia por **unanimidad** de los presentes.

Presidenta: Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la **Correspondencia** recibida, al efecto con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a quienes asisten en la Secretaría, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al **Diputado Secretario Víctor Manuel García Fuentes**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Se recibió de la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López, Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se expide la Ley para el Reconocimiento y Atención a las personas, de las personas LGBTTTI+ para el Estado de Tamaulipas.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a las **comisiones unidas de Igualdad de Género y de la Diversidad y de Estudios Legislativos Segunda**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió de **Titular del Ejecutivo del Estado, Dr. Américo Villarreal Anaya, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a las **comisiones unidas de Administración y de Infraestructura Desarrollo Urbano y Puertos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió del **Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, Iniciativa con Punto de Acuerdo para exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas gestione de manera urgente ante la**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Federación, los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento y atención de la población en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010. Es cuanto, Presidenta.

Presidenta: Se turna a la **Comisión Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**, **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a las comisiones unidas de **Patrimonio Estatal y Municipal y de Estudios Legislativos Primera**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del **Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, oficio número 0049/23/25, de fecha 5 de enero del presente año, por el que presenta Iniciativa de Decreto mediante la cual solicita autorización para la donación de un terreno de su propiedad a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a las **comisiones unidas de Asuntos Municipales y de Patrimonio Estatal y Municipal**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió del **Congreso del Estado de Aguascalientes, circular número 29, de fecha 20 de diciembre 2024, por el que comunica la Apertura del Primer de Receso de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se agradece la información.

Secretario: Se recibió del **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero y de la Diputada Mayra Benavides Villafranca, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma y adiciona la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, en materia de salud mental.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a las **comisiones unidas de Niñez, Adolescencia y Juventud y de Salud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**. Diputadas y Diputados, esta Presidencia tiene registro de las Diputadas y Diputados: Judith Katalyna Méndez Cepeda, Patricia Mireya Saldívar Cano, Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, Diputada Ma del Rosario González Flores, Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, Diputado Gerardo Peña Flores, Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si además, alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.

Presidenta: Damos el uso de la voz a la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda.**

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda. Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, así como quienes nos acompañan en galerías y amigas y amigos de los medios de comunicación, al pueblo de Tamaulipas: La suscrita Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I; 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO DEL PARLAMENTO ABIERTO Y SILLA CIUDADANA**, al efecto me permito presentar una síntesis de la misma, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Registro Parlamentario y Diario de los Debates, al tenor de la siguiente: Tamaulipas, desde la década de los 90s fue un estado referente a nivel nacional en cuanto a la participación ciudadana, pues recordemos que fue el primer estado en incluir en su legislación local los instrumentos de consultas y colaboraciones vecinales, mismas que dotaron a los ayuntamientos de dinámicas en la que la democracia deliberativa fungió como eje en la implementación de las políticas públicas que se ejercieron. Con el paso del tiempo, en el año 2001, nació la Ley de Participación ciudadana en el Estado de Tamaulipas, siendo nuestro Estado de los primeros Estados en emitirla y donde ya se incluían mecanismos de participación, las cuales al día de hoy incluyen al plebiscito, referéndum, la iniciativa popular, unidades de quejas y denuncias, difusión pública, la audiencia pública, los recorridos de Presidentes Municipales, la consulta popular y las ya mencionadas consultas y colaboraciones vecinales, sumando un total de 10 mecanismos de participación planteados en la Ley de Participación Ciudadana de nuestro Estado. Estos mecanismos, en su momento fueron ejercidos con un objetivo de construcción de Estado y sociedad, asistidos en algunos casos por organismos ciudadanos mencionados en el Código Municipal, como los son los Consejos de Colaboración que incluían dinámicas de democracia deliberativa donde las y los vecinos de los municipios opinaban respecto a las acciones públicas que se desarrollaban en sus entornos, acciones que nutrían la perspectiva gubernamental con base a las necesidades y peticiones de la ciudadanía. También, si hablamos de democracia deliberativa, no podemos dejar de mencionar el Parlamento Abierto, incluido en el 2020 en la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, mecanismo que era ejecutado desde años atrás por medio de colaboraciones con sociedad civil organizada y que recientemente se utilizó por esta Legislatura para consultar a la ciudadanía respecto a la reforma judicial en Tamaulipas, misma que nos hizo posicionarnos como el primer Estado en armonizar su legislación con base a la reforma nacional para escoger a nuestros Jueces y Magistrados. Compañeras y compañeros diputados, entendemos que Tamaulipas al paso de su historia ha sido un referente de participación ciudadana en México, por lo que es necesario que sigamos en el mismo concepto y nos ocupemos en reforzar nuestra legislación en la materia e innovemos también, incluyendo nuevos mecanismos para que sean utilizados por las y los tamaulipecos con el fin de forjar cada vez más la sociedad colaborativa y participativa que buscamos en la Cuarta Transformación. Bajo este contexto, la presente Iniciativa plantea reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Participación Ciudadana del Estado, las cuales se explican a continuación: Se propone reformar el artículo 3, con el objeto de adicionar y reconocer como instrumentos de participación ciudadana al parlamento abierto y a la silla ciudadana. Se adiciona un Capítulo XI, al Título Tercero, denominado “Del Parlamento Abierto”; con los artículos 100 y 101, para establecer que se entenderá por Parlamento Abierto al conjunto de mecanismos que posibilitan una forma de interacción entre la ciudadanía y el Congreso del Estado en la que se promoverá la participación e inclusión, la transparencia y la rendición de cuentas, fomentando este mecanismo conforme a lo establecido en la Ley interna del Congreso del Estado. Asimismo, se adiciona un Capítulo XII, al Título Tercero, denominado De la Silla Ciudadana; con los artículos 102 y 103, para establecer que la Silla Ciudadana es el instrumento de participación mediante el cual la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ciudadanía puede asistir y participar en las sesiones públicas que celebre un Ayuntamiento, y podrá ser solicitado por uno o más ciudadanos del Municipio correspondiente, también por representantes de las organizaciones de la sociedad civil o de los sectores de actividades industriales, comerciales, de prestación de servicios, de bienestar social, ecológicos u otros, lo anterior mediante la reglamentación que para tales efectos emitan los Ayuntamientos, en la que se regulará el procedimiento de presentación, análisis, contestación y atención de las propuestas y solicitudes. Para concluir me permito citar a nuestro Gobernador del Estado, al Doctor Américo Villarreal Anaya quien en su segundo informe del Gobierno del Estado dijo lo siguiente: Al cumplirse el primer tercio de la Transformación de Tamaulipas se han encarrilado ya las tareas de gobierno, se sirve al pueblo, regresó la concordia y se cumple el objetivo de tener una sociedad más colaborativa y participativa. Es momento entonces que nos preocupemos y ocupemos en dar herramientas jurídicas a los ayuntamientos para que convoquen a las sesiones de cabildo a las y los ciudadanos, ya sean vecinas y vecinos organizados, asociaciones o cámaras empresariales que quieran sumarse a la transformación de su municipio y de su entorno. En las colonias hay miles de personas queriendo participar en la modificación de sus entornos, hay miles de peticiones que en ocasiones no son escuchadas, por lo que como representante del pueblo bueno y sabio les dejen a consideración esta iniciativa que tiene como objetivo darle poder a la voz de nuestra gente que nos escogió. Recordemos, solamente seremos una sociedad justa si respetamos la voz de quienes son impactados por nuestras acciones. Como diría nuestro expresidente Andrés Manuel López Obrador: Con el pueblo todo, sin el pueblo nada. En este sentido, proponemos a esta asamblea legislativa el siguiente: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X DEL ARTÍCULO 3º, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI Y XII AL ARTÍCULO 3º; UN CAPITULO XI, AL TÍTULO TERCERO, DENOMINADO DEL PARLAMENTO ABIERTO; LOS ARTÍCULOS 100 Y 101; UN CAPITULO XII, AL TÍTULO TERCERO, DENOMINADO DE LA SILLA CIUDADANA; LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero del 2025

HONORABLE

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada **Judith Katalyna Méndez Cepeda** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2, 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo para presentar la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Estado, en materia de reconocimiento del Parlamento Abierto y Silla Ciudadana**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La activa participación de la ciudadanía en los asuntos y las decisiones públicas es fundamental en una democracia, dicha participación consiste en el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, y políticas públicas.

Al respecto, la legislación de Tamaulipas cuenta con la Ley de Participación Ciudadana del Estado, expedida mediante Decreto No. 426, publicada en el Periódico Oficial el 6 de junio de 2001, la cual tiene por objeto fomentar, promover, regular y establecer los instrumentos que permiten la organización y funcionamiento de la participación ciudadana y su relación con los órganos del Gobierno del Estado y de los Municipios, estableciendo y regulando diversos instrumentos en la materia.

Ahora bien, dada la importancia de la opinión pública en los asuntos legislativos, la Ley Interna del Congreso del Estado contempla la figura del parlamento abierto, a efecto de que en el ejercicio de su función las Diputadas y Diputados promovamos la participación e inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones relacionadas con el proceso parlamentario.

Bajo este contexto, la presente Iniciativa plantea reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Participación Ciudadana del Estado, las cuales se explican a continuación:

- Se propone reformar el artículo 3, con el objeto de adicionar y reconocer como instrumentos de participación ciudadana al parlamento abierto y a la Silla Ciudadana.
- Se adiciona un Capítulo XI, al Título Tercero, denominado Del Parlamento Abierto; con los artículos 100 y 101, para establecer que se entenderá por Parlamento Abierto al conjunto de mecanismos que posibilitan una forma de interacción entre la ciudadanía y el Congreso del Estado en la que se promoverá la participación e inclusión, la transparencia y la rendición de cuentas, fomentando este mecanismo conforme a lo establecido en la Ley Interna del Congreso del Estado.
- Asimismo, se adiciona un Capítulo XII, al Título Tercero, denominado De la Silla Ciudadana; con los artículos 102 y 103, para establecer que la Silla Ciudadana es el instrumento de participación mediante el cual la ciudadanía puede asistir y participar en las sesiones públicas que celebre un Ayuntamiento, y podrá ser solicitado por uno o más ciudadanos del Municipio correspondiente, también por representantes de las organizaciones de la sociedad civil o de los sectores de actividades industriales, comerciales, de prestación de servicios, de bienestar social, ecológicos u otros, lo anterior mediante la reglamentación que para tales efectos emitan los Ayuntamientos, en la que se regulará el procedimiento de presentación, análisis, contestación y atención de las propuestas y solicitudes.

Los instrumentos de participación ciudadana construyen y dan sustento a la democracia participativa, ya que permiten dar voz y representación a intereses comunes que requieren de una acción conjunta, con el fin de diseñar un gobierno y un Congreso estatal al servicio del pueblo.

Cabe destacar que al adicionar y reconocer como instrumentos de participación ciudadana al parlamento abierto, regulado por el Poder Legislativo, y a la Silla Ciudadana, regulada por los municipios, se contribuye a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, en específico en el Eje Transversal denominado Participación Ciudadana, en que se mencionó que para lograr el progreso de Tamaulipas es necesario la participación de la sociedad tamaulipeca en la consecución de los objetivos para el desarrollo de la entidad, así como promover una sociedad participativa y colaborativa, que fortalezca la actividad gubernamental con el fin de lograr un mayor bienestar.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, la presente iniciativa, a través del siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X DEL ARTÍCULO 3º, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI Y XII AL ARTÍCULO 3º; UN CAPITULO XI, AL TÍTULO TERCERO, DENOMINADO DEL PARLAMENTO ABIERTO; LOS ARTÍCULOS 100 Y 101; UN CAPITULO XII, AL TÍTULO TERCERO, DENOMINADO DE LA SILLA CIUDADANA; LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO.

ÚNICO: Se reforman las fracciones IX y X del artículo 3º, y se adicionan las fracciones XI y XII al artículo 3º; un Capítulo XI, al Título Tercero, denominado Del Parlamento abierto; los artículos 100 y 101; un Capítulo XII, al Título Tercero, denominado De la Silla Ciudadana; los artículos 102 y 103 a la Ley de Participación Ciudadana del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3º.- Son...

I.- a la VIII.-...

IX.- Recorridos de los Presidentes Municipales;

X.- Consulta Popular;

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

XI.-Parlamento Abierto; y

XII.- Silla Ciudadana.

CAPÍTULO XI DEL PARLAMENTO ABIERTO

Artículo 100.- Para efectos de la presente Ley, se entenderá por Parlamento Abierto al conjunto de mecanismos que posibilitan una forma de interacción entre la ciudadanía y el Congreso del Estado en la que se promoverá la participación e inclusión, la transparencia y la rendición de cuentas. El Poder Legislativo en el ejercicio de sus funciones observará y atenderá los principios de Parlamento Abierto con la finalidad de fomentar la participación ciudadana.

Artículo 101.-Para la implementación del Parlamento Abierto se observará lo establecido en el Capítulo Octavo del Título Tercero de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

CAPÍTULO XII DE LA SILLA CIUDADANA

Artículo 102.- La Silla Ciudadana es el instrumento de participación mediante el cual la ciudadanía puede asistir y participar en las sesiones públicas que celebre un Ayuntamiento. Quienes ocupen la Silla Ciudadana contarán sólo con derecho a voz. Este instrumento podrá ser solicitado por uno o más ciudadanos del Municipio correspondiente, también por representantes de las organizaciones de la sociedad civil o de los sectores de actividades industriales, comerciales, de prestación de servicios, de bienestar social, ecológicos u otros.

Artículo 103.- Los Ayuntamientos reglamentarán el procedimiento de presentación, análisis, contestación y atención de las propuestas y solicitudes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los municipios del Estado tendrán un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para emitir la reglamentación correspondiente.

ATENTAMENTE

Dip. Judith Katalyna Méndez Cepeda.

Integrante de la 66 Legislatura del Congreso del estado de Tamaulipas.”

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**, se turna a las **comisiones unidades de Participación Ciudadana y de Estudios Legislativa Primera**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Damos el uso de la voz a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Mesa Directiva, Diputadas, Diputados, medios de comunicación, personas que nos acompañan a través de las redes. Esta iniciativa que presentó hoy ante ustedes y que entregare a la Mesa Directiva, obedece a eventos que se han desarrollado en los últimos tiempos, y es una reforma que adiciona el artículo 256 Bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Y se refiere al caso “uber”, que seguramente todos lo tienen en mente, y la presento porque a pesar de ser yo mujer y reconocer los avances que hemos tenido a nivel Estatal y Nacional, por ejemplo en materia electoral que nos permite formar parte de una Legislatura realmente paritaria y nada más como anécdota; en la Legislatura LII, cuando tuve la oportunidad por primera vez de ser Diputada local, yo era la única mujer. Éste, como todos los demás privilegio que hemos conseguido entre muchas de tantas generaciones nos da la obligación de ser

diferentes a lo que hemos criticado por muchos años a los hombres. Los derechos conseguidos son para cuidarlo y no podemos permitir que seamos nosotras las mujeres las que usemos y abusemos de esa calidad para acusar falsamente a nadie. El caso “uber”, que todos conocemos que resumo en pocas palabras ver a una mujer como se llama, como se llame acusar a una persona que está siendo su trabajo de demandarlo por acoso sexual por no hacer lo que ella quiere, cuando ella quiere y de amenazarlo hasta le pone años, con 5 años de cárcel debe avergonzarnos a todas y no fue la primera, ya hay tres cuatro que andan manejando inclusive el hashtag de que grabemos todo. Las luchas de las mujeres es tema serio, que ha costado inclusive vidas, para denigrarlo de esa manera. Si no hubiera habido esa cámara que grabara el hecho, más allá de si tenía derecho o no a grabar, ella podría haber ido al Ministerio Público y denunciado a ese señor, falsamente y hubiera sido su palabra contra la de ella. Y créanme, en estos casos, de palabra contra palabra, ganamos nosotras ahora por el simple hecho de serlo. El señor hubiera enfrentado un juicio que, en el mejor de los casos, con costos que no tenía contemplado, de recurso, de tiempo y en el peor de los casos cumplir una condena de cárcel y pagar multas. Afortunadamente no paso, pero ella fue condenada por la opinión pública por su cínica intención de hacer daño, a quien no se lo había hecho a ella. Utilizar el ser mujer, para amenazar, calumniar, extorsionar, o cualquier conducta constitutiva de delito, debe ser condenada por todas y por todos. Subamos la pena para quien lo haga, hombre o mujer. Deberíamos tomar más enserio que las calumnias son peligrosas, lastiman al menos el honor de alguien, su nombre y genera una situación injusta. En el país vecino, hoy tan de moda, la falsedad de declaraciones ha tumbado Presidentes, como en el caso de Nixon con el Watergate, o el más reciente de Kennedy. Habrá voces, como siempre que aleguen que con el aumento de la pena no bajara el índice, pero en este caso, les aseguro que sí lo hará. Sé que todas las mujeres me entienden. Actuar así, no está en nuestra naturaleza ni debería estarlo. Y hace daño a la lucha que por muchos años, por lo menos en mi caso, hemos sostenido y es un mensaje también para los hombres. Nadie tiene derecho a mentir ante una autoridad sin que enfrente consecuencias, manchar el nombre de otra persona, por la razón que esgrima; ya sea por venganza, para extorsionar, presionar, o cualquier razón debe ser castigada más severamente. Por eso, estoy sugiriendo solamente que se adicione el artículo 256 Bis al Código Penal con un párrafo que diga, tratándose del delito de hostigamiento sexual, o perdón, de falsas declaraciones, de falsedad en declaraciones, la pena se aumentará de dos terceras partes, ya si es que existe el dolo, en el caso del señalamiento. Muchas gracias, Presidenta. Muchas gracias por su atención.

Presidenta: Adelante, **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.**

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, quisiera saber si me permite unirme a su iniciativa, Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Diputada. Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, que si me permite unirme a su iniciativa.

Presidenta: Adelante, Diputado. Le pueden abrir el micrófono al **Diputado Isidro Vargas**, por favor.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Gracias, Presidenta. Nada más decirle a la Diputada, si me permite adherirme a su iniciativa, gracias.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, se turna a las **comisiones unidas de Justicia y de Estudios Legislativos Segunda**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Damos el uso de la voz al **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Damos el uso de la voz a la **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade**.

Damos el uso de la voz al **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Diputada Presidenta, nada más comentarle que mi iniciativa fue presentada por Oficialía de Partes, es una reforma a la Ley de Responsabilidad Patrimonial, del cambio de reparación de daño al Estado, la métrica establece salarios mínimos, mi propuesta es en UMAS. Es cuanto.

Presidenta: Gracias, Diputado. Su iniciativa ha sido turnada a las comisiones correspondientes.

Damos el Uso de la voz a la **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**.

Damos el uso de la voz a la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Con su venia, Presidenta. Buenas tardes compañeros, compañeras Diputadas, saludo con gusto a los presentes en el área de galerías, a los medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. La suscrita Diputada Yuriria Iturbe Vázquez integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso.

Presidenta: Diputada, un momento, por favor, les pedimos respeto para la oradora. Gracias. Adelante, Diputada.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Gracias. Del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 64 de la Constitución Local, comparezco ante este cuerpo colegiado para presentar una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**. El objetivo es adicionar el respeto y protección de los animales en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. A continuación, expongo una síntesis de la propuesta, solicitando que se incorpore integralmente en el Diario de los Debates. Dice un proverbio: educa ahí a tu hijo, en su camino, y aun cuando fuere viejo, no se apartará de él. Este mensaje, nos invita a reflexionar sobre la importancia de educar correctamente a niños, niñas y jóvenes, en todos los aspectos de la vida. Con esta visión surge esta iniciativa, respetar y proteger a los animales, debería ser algo natural en nuestra sociedad, sin embargo, la realidad muestra que el maltrato animal sigue siendo un problema preocupante. No se trata solo de evitar, el sufrimiento de los animales, la violencia contra ellos puede ser una señal de problemas más profundos como estrés, falta de empatía o trastornos emocionales. La educación, no solo forma académicamente, también inculca valores como el respeto, la solidaridad, la equidad y la justicia. En este sentido, considero que el incluir el respeto y la protección animal en la educación, formaremos individuos más responsables y conscientes, esto fortalecerá el sentido de comunidad y contribuirá a construir una sociedad más justa y armoniosa. Los invito a poyar esta iniciativa, educar en el respeto y la protección animal no solo mejora su bienestar sino también nos hace una sociedad más justa y humana. Por la Cuarta Transformación de la Vida Pública de México. Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Es cuanto, muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2025.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

PRESENTE.

La suscrita Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,

comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN III, 11 FRACCIÓN IV, 13 FRACCIÓN VIII Y 14 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa de decreto tiene el objeto de adicionar el respeto y protección de los animales a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La grandeza de una nación y su progreso moral pueden ser juzgados por la forma en que se trata a sus animales”.

-Gandhi

PRIMERO: El objetivo 15 de la Agenda de Desarrollo Sostenible, titulado “Vida y Ecosistemas terrestres”, pretende conservar la vida de ecosistemas terrestres, y busca proteger y restablecer los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, y detener la pérdida de biodiversidad. Mismo objetivo que planea la protección y el respeto hacia los animales.

SEGUNDO. La Declaración Universal de los Derechos de los Animales en sus artículos 1ro, 2do y 5to., mencionan lo siguiente:

“Artículo 1º Todos los animales nacen iguales ante la vida y la tienen los mismos derechos a la existencia.

Artículo 2º

a) Todo animal tiene derecho a ser respetado.

b) El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho a exterminar a los otros animales o explotarlos violando su derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.

c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

...

Artículo 5º

a) Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre, tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie.

b) Toda modificación de dicho ritmo o dichas condiciones que fuera impuesta por el hombre, es contraria a dicho derecho.”

Con ello, se sostiene que el respeto y la protección de los animales son fundamentales para garantizar un equilibrio ético y sostenible en el mundo en el que vivimos. Los animales, al igual que los seres humanos, tienen la capacidad de sentir dolor, placer, miedo y otras emociones, lo que hace necesario que sean tratados con dignidad, consideración y respeto.

Asimismo, los animales juegan un papel crucial en el equilibrio de los ecosistemas. Muchas especies tienen funciones específicas en la naturaleza, como polinizar plantas, controlar plagas, o mantener el equilibrio en las cadenas alimentarias. Sin ellos, los ecosistemas que sustentan nuestra vida podrían desmoronarse. El respeto hacia ellos implica reconocer su valor en el mantenimiento de la biodiversidad y en la salud ambiental.

Por otro lado, la protección de los animales está estrechamente ligada a principios éticos. Como seres humanos, tenemos la responsabilidad moral de cuidar de otras formas de vida que comparten el planeta con nosotros. Esto no solo se trata de evitar el maltrato físico, sino también de asegurar que los animales tengan condiciones de vida adecuadas, libres de sufrimiento innecesario. En la actualidad, el abuso animal se puede observar de diversas formas, como la explotación en circos, zoológicos, laboratorios o el comercio ilegal de especies, sigue siendo una realidad dolorosa, misma que debe ser erradicada. Al proteger los derechos de los animales, se está reconociendo su valor intrínseco y nuestra responsabilidad de tratarlos con respeto.

Además, se debe entender que la protección a los animales no se limita a los animales domésticos ni a los que se tengan más cerca, cada ser vivo ocupa un lugar importante en el planeta manteniendo su equilibrio. El

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

bienestar animal también está vinculado al desarrollo de una sociedad más consciente y solidaria. Respetar y proteger a los animales refleja el nivel de empatía y compasión de una comunidad. Al educar a las nuevas generaciones sobre la importancia del trato respetuoso hacia los animales, estamos construyendo un futuro en el que prevalezca el respeto por la vida en todas sus formas. Las nuevas generaciones son el futuro del planeta y son ellos, a raíz de nosotros, los que pueden empezar a cambiar muchas conductas y crear un mundo mucho menos agresivo para la vida animal en general.

En esta tesitura, la enseñanza de la protección y el respeto hacia los animales es fundamental en el desarrollo de los niños y niñas, ya que fomenta valores esenciales como la empatía, la compasión y la responsabilidad. Desde temprana edad, los niños y las niñas están en una etapa crucial de aprendizaje en la que sus creencias y comportamientos futuros se moldean. Introducirlos a la importancia de cuidar y respetar a los animales les permite formar una conexión más profunda con el mundo que les rodea, promoviendo una actitud ética hacia todos los seres vivos.

Uno de los principales beneficios de enseñar a los niños y a las niñas sobre la protección animal es que los sensibiliza frente al sufrimiento de otros seres vivos. A través de historias, actividades interactivas o incluso el cuidado de una mascota, los niños y las niñas aprenden que los animales también tienen necesidades y emociones. Esto puede resultar en una generación de adultos más conscientes y comprometidos con el bienestar animal.

Además, el respeto animal contribuye a la educación en valores. Enseñarles a ser amables y respetuosos con los animales, ya sea en casa, en la escuela o en su entorno, ayuda a los niños y a las niñas a desarrollar un sentido de responsabilidad y a comprender la importancia de cuidar no solo a los seres humanos, sino también a todas las formas de vida que comparten el planeta. La protección animal enseña a los niños y las niñas que todos los seres tienen un valor intrínseco, más allá de su utilidad o su relación con los humanos.

Por otro lado, aprender sobre la protección animal también está relacionado con la conciencia ambiental. Los niños y las niñas que comprenden la interconexión entre los seres vivos tienden a desarrollar una mayor preocupación por el medio ambiente, comprendiendo que la salud de los animales y la preservación de sus hábitats son esenciales para el equilibrio ecológico global. Este tipo de educación no solo promueve un trato ético hacia los animales, sino que también cultiva una mentalidad más sostenible y respetuosa con la naturaleza. Enseñar a los niños y las niñas sobre la protección y el respeto animal no solo es una acción necesaria para su desarrollo emocional y moral, sino también una inversión en un futuro donde los valores de empatía, responsabilidad y sostenibilidad sean la base de la sociedad. A través de la educación, se puede lograr un cambio positivo en la forma en que tratamos a los animales, creando un mundo más justo y armonioso para todos los seres vivos.

TERCERO. En la Constitución Política del Estado se establece en el artículo 18 fracción IX, lo siguiente:

“ARTÍCULO 18.- Todos los habitantes del Estado estarán obligados:

I. ...

...

IX.- A respetar la vida y la integridad de los animales como seres sintientes, así como a brindarles un trato digno.”

De igual manera, la Ley de Protección Animal para el Estado de Tamaulipas en sus artículos 1ro y 2do. Fracción I, menciona lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia obligatoria en el ámbito territorial del Estado de Tamaulipas, y tiene por objeto la protección de las especies animales que se encuentren dentro del Estado de Tamaulipas, estableciendo las bases para:

I. Dar cuidado y protección a las especies de animales domésticos y silvestres;

II. Propiciar y fomentar el cuidado, mantenimiento, manejo adecuado y protección de los animales a los que se refiere esta Ley;

- III. Regular y controlar el crecimiento natural de las poblaciones de especies de animales a los que se refiere esta Ley;
- IV. Erradicar, a través de la educación, concientización y diversos instrumentos, así como con la imposición de sanciones, el maltrato y los actos de crueldad para los animales;
- V. Establecer programas que inculquen en la sociedad el respeto, cuidado y consideración a todas las formas de vida animal;
- VI. Establecer programas que contribuyan a la formación y promoción del individuo a su superación personal, familiar y social, al inculcarle actitudes responsables y humanitarias hacia los animales; y
- VII. Promover y apoyar la creación y funcionamiento de asociaciones cuyo fin sea el de proteger a los animales.”

“ARTÍCULO 2.- Las autoridades del Estado de Tamaulipas y la sociedad en general reconocen los siguientes principios:

- I. Toda persona tiene la obligación de respetar la vida y la integridad de los animales como seres sintientes, así como brindarles un trato digno;
...”

Nuestra Ley es clara, en cuanto al cuidado y protección de los animales, ya que no solo son actos de bondad hacia otras criaturas, sino una necesidad ética, ecológica y social, donde todos y todas las Tamaulipecas tiene el poder de contribuir a un mundo más justo para los animales, protegiendo sus derechos y velando por su bienestar.

Es por ello que se considera importante añadir el fomento al respeto y protección de los animales en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y para tener una mejor apreciación de la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Educación del Estado de Tamaulipas. TEXTO VIGENTE	Ley de Educación del Estado de Tamaulipas. PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 10. En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para que las personas que habitan en el Estado de Tamaulipas puedan: I a II ...</p> <p>III.- Fortalecer el tejido social para evitar la corrupción, a través del fomento de la honestidad y la integridad, además de proteger la naturaleza, impulsar el desarrollo en lo social, ambiental, económico, así como favorecer la generación de capacidades productivas y fomentar una justa distribución del ingreso;</p>	<p>ARTÍCULO 10. ...</p> <p>I a II ...</p> <p>III.- Fortalecer el tejido social para evitar la corrupción, a través del fomento de la honestidad y la integridad, además de preservar la naturaleza, respetar y proteger a los animales, impulsar el desarrollo en lo social, ambiental, económico, así como favorecer la generación de capacidades productivas y fomentar una justa distribución del ingreso;</p>

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

<p>IV. a la V. ...</p> <p>ARTÍCULO 11. En el Estado de Tamaulipas se fomentará en las personas una educación basada en:</p> <p>I. ...</p> <p>IV.- El respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles; y</p> <p>V. ...</p>	<p>IV. a la V. ...</p> <p>ARTÍCULO 11. ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV.- El respeto, cuidado y protección al medio ambiente, a los animales, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles; y</p> <p>V. ...</p>
<p>ARTÍCULO 13. La educación impartida en el Estado de Tamaulipas persigue los siguientes fines:</p> <p>I a VII. ...</p> <p>VIII.- Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático;</p> <p>IX a X...</p>	<p>ARTÍCULO 13. ...</p> <p>I a VII. ...</p> <p>VIII.- Inculcar el respeto y protección por los animales y la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación, el respeto y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático;</p> <p>IX a X...</p>
<p>ARTÍCULO 14. 1. ...</p> <p>2. ...</p> <p>I. a la IV. ...</p> <p>V.- Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, el consumo sostenible y la resiliencia; así como la generación de conciencia y la adquisición de</p>	<p>ARTÍCULO 14. 1. ...</p> <p>2. ...</p> <p>I. a la IV. ...</p> <p>V.- Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, el consumo sostenible, la resiliencia, el respeto y protección a los animales, la generación de</p>

<p>los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad;</p> <p>VI. a X. ...</p>	<p>conciencia, la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes, los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad;</p> <p>VI. a X. ...</p>
---	--

Por lo anteriormente fundado y expuesto me permito someter a la consideración de este H. Congreso el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN III, 11 FRACCIÓN IV, 13 FRACCIÓN VIII Y 14 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 10, fracción III; 11, fracción IV; 13, fracción VIII; y 14, fracción V, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 10.

En...

I.- y II.-...

III.- Fortalecer el tejido social para evitar la corrupción, a través del fomento de la honestidad y la integridad, además de **preservar** la naturaleza, **respetar y proteger a los animales**, impulsar el desarrollo en lo social, ambiental, económico, así como favorecer la generación de capacidades productivas y fomentar una justa distribución del ingreso;

IV.- y V.-...

ARTÍCULO 11.

En...

I.- a la III.-...

IV.- El respeto, cuidado y **protección** al medio ambiente, **a los animales**, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles; y

V.-El...

ARTÍCULO 13.

La...

I.- a la VII.-...

VIII.- Inculcar el respeto y **protección por los animales** y la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación, **el respeto** y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático;

IX.- y X.-...

ARTÍCULO 14.

1.- y 2.-...

I.- a la IV.-...

V.- Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, el consumo sostenible, la resiliencia, **el respeto y protección a los animales**, la generación de conciencia, la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes, los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad;

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

VI.- a la X.-...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 18 días del mes de febrero del año 2025.

ATENTAMENTE

Dip. Yuriria Iturbe Vázquez”

Presidenta: Muchas gracias, Diputada.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige... Le podemos abrir el micrófono a la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay**.

Diputada Silvia Isabel Chávez Garay. Muchas gracias, Presidenta. Para preguntarle a la Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, si nos permite adherirnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Presidenta: Abrimos el micrófono, por favor, para la **Diputada Gabriela Regalado Fuentes Regalado**.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Si, igualmente en el mismo sentido, Diputada, sí nos permite unirnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

Presidenta: Bien, con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso. La iniciativa presentada por la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera, y de Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Damos el uso de la voz al **Diputado Gerardo Peña Flores**.

Diputado Gerardo Peña Flores. Buenas tardes, con tu permiso, Presidenta. Buenas tardes a todas y a todos, compañeras y compañeros. El día de hoy, la iniciativa que presentó a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, tiene como objeto que se promueva un ajuste regional a los planes y programas de estudio y se incluya pedagogía activa en todo el sector de educación pública de nuestro Estado. En cuanto al fomento de los valores más importantes para mantener una sociedad en armonía y también lo que es el arraigo, el respeto y el amor, pues desde luego, a la patria en este caso al estado, al municipio, a la colonia, a tu calle, y de esa manera inculcar desde temprana edad a todas las nuevas generaciones de nuestro Estado, a la cultura de paz. En otras ocasiones he mencionado que el dejar, el haber dejado más bien dicho de promover estos valores fundamentales en temprana edad, pues hizo que algunos de estos se dejaran de practicar en el día a día, desafortunadamente por jóvenes que pues cayeron en la trampa del crimen organizado, por ejemplo. O que, casos que hemos conocido de maltrato a una mujer, feminicidio, por ejemplo, lo he dicho en alguna otra ocasión, jamás ponerle la mano encima a una mujer en el sentido de lastimarla, pues es un valor fundamental que en nuestra época a todos nosotros nos inculcaron desde muy niños. Al ir pasando el tiempo, pues esos valores al dejarlos de inculcar de generación en generación y al dejar de haber hecho énfasis en las escuelas, pues, se soltaron las amarras y hoy en día, ustedes y yo sabemos que uno de los graves problemas en delitos, no solo en nuestro Estado, sino en nuestro país, pues es el feminicidio. Fíjense como está ligado y vinculado un tema al otro, una pérdida de valores fundamentales. Por eso, es importantísimo el fomento a los valores más

importantes, insisto para que se mantenga nuestra sociedad armónica y la única manera para atender estas causas que dar origen a las violencias, un concepto que ustedes han escuchado muchísimas veces, que desde la administración federal anterior, se utilizó mucho, pero que cabe destacar en Tamaulipas desde el 2016, lo pusimos en operación y en práctica, pues, estos elementos son esenciales precisamente para contribuir a lo que es la cultura de paz en nuestro Estado. Desde niños está el secreto compañeras y compañeros, el respeto a los adultos mayores, poner la basura en su lugar, pues desde luego el respeto, conocer el Himno del Estado, el Himno Nacional. Imagínense hay cosas por ejemplo que, en nuestro vecino del norte en los Estados Unidos me parece que hay cosas positivas y que deberemos de aprender. Vean el nacionalismo que ellos practican y eso les genera arraigo y amor a la patria hasta en los eventos deportivos donde, pues se toca y se canta el Himno Nacional, la Bandera, los aviones que pasan arriba de los estadios, situaciones que generan pues obviamente una identidad y un arraigo. Muchas veces, lamentablemente no se respeta lo que no se conoce, y por eso es fundamental insistir en este tipo de temas. Recuerden que Tamaulipas y sobretodo la región fronteriza está, pues nutrida de mucha población migrante, gente que quizás no nació en el Estado y que llega a vivir a una colonia y que quizás al no tener ese arraigo no tiene, desafortunadamente, no es todos los casos pero en muchos sí, el respeto de su calle, de su manzana, de su colonia, de su municipio, de su Estado y de su país. Yo estoy seguro, compañeras y compañeros que si en Tamaulipas empezamos a hacer un énfasis importante en esta materia que acabo yo de transmitir de manera ejecutiva y que aquí está contenida la iniciativa vamos a contribuir de manera muy importante a fortalecer la cultura de paz en nuestro Estado y convertirnos en la generación de paz de Tamaulipas. Muchas gracias por su atención. Con todo gusto.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Gerardo Peña Flores**, se turna a las **comisiones unidas de Educación y de Cultura**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Damos el uso de la voz a la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica**.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con respeto a todas y a todos los aquí presentes. Agradezco a los medios de comunicación que nos acompañen y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Honorable Asamblea Legislativa: La suscrita, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta Legislatura, conforme al artículo 64 de la Constitución Local, presento **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 38 QUATER A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**. Al efecto, me permitiré dar un resumen de la presente iniciativa, solicitando a Servicios Parlamentarios que se inserte el contenido íntegro de la misma al Diario de los Debates de este Congreso. La salud masculina es un tema que ha surgido a partir de las necesidades originadas por padecimientos en los hombres. Históricamente, el tema de salud como política pública se ha encaminado más hacia las mujeres, a partir de acciones que fomentan el cuidado y protección de la salud de la mujer en temas como el cáncer. Lo anterior es muy importante; sin embargo, también debe generarse apertura para hablar en los mismos términos de la salud masculina, se deben quitar etiquetas a la salud basadas en el orgullo o el machismo, y es que los hombres establecen más resistencia al cuidado de la salud. En México, la mayoría de los hombres evitan las visitas al médico, aunque se sientan mal o tengan síntomas de alguna enfermedad no lo hacen, muchos piensan que esta condición es símbolo de debilidad. Esta idea genera en muchos casos, complicaciones de salud. Hay datos duros que nos obligan a reflexionar sobre este tema; entre ellos que: en ningún país del mundo los hombres viven más que las mujeres, y que los hombres viven más años con mala calidad de vida. Por eso es importante que se generen prácticas que fomenten la atención, el cuidado y protección de la salud masculina, debemos desarrollar en la sociedad, elementos culturales y legales para que la comunidad vea los temas de salud masculina como un asunto importante y necesario para una mejor calidad de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

vida de los hombres. Me parece necesario establecer en la ley de salud las bases de la atención a la salud masculina y en ese apartado considerar padecimientos como el cáncer prostático, testicular o incluso de mama, ya que son tipos de enfermedades que padecen muchos hombres y son problemáticas de salud graves para ese segmento. Se cita como ejemplo el cáncer de mama, porque en 2019 se registraron en México 14,374 casos de tumores malignos de mama, de los cuales 184 se detectaron en hombres; esto, según los boletines de epidemiología de la Secretaría de Salud. Mientras que para 2020 se detectaron 193 casos de tumores de cáncer de mama en hombres; es decir, casi 10 más que en 2019. Pero en 2021, la cifra de hombres con tumores en la mama escaló a 324; es decir, en un par de años aumentó casi el doble de los casos. Es por ello compañeras y compañeros, que resulta importante promover esta iniciativa, a fin de que se generen bases legales sobre la salud masculina y diferentes tipos de cáncer o enfermedades que recaen en los hombres. Y qué mejor que presentar esta iniciativa en este mes de febrero, ya que febrero es considerado como el mes de la salud del hombre. Desde esta tribuna, hacemos un llamado sonoro a todos los hombres para que atiendan su salud, que sean preventivos en sus cuidados, su bienestar y su felicidad, porque su desarrollo al igual que el de las mujeres, es pieza clave para el progreso de la sociedad. También hacemos un llamado a las mujeres, para que desde su trinchera fomentemos el cuidado de la salud de los hombres. En esos términos, me permito poner a su consideración este tema, a fin de que sea dictaminado y votado en su momento. Muchas gracias. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputada ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a fin de promover **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 38 QUATER A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

Esta iniciativa tiene por objeto contemplar en la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, la atención a la salud masculina.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta iniciativa surge a partir de una reflexión sobre el cáncer de mama, este tipo de cáncer, al menos en las mujeres constituye un problema muy fuerte de salud pública, tan es así que octubre es el mes de la sensibilización sobre el “Cáncer de mama”; y la Organización Mundial de la Salud, estableció el 19 de octubre como el Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mama.

Sin embargo, no debemos quedarnos en visibilizar o reconocer el cáncer de mama solo en las mujeres, pues, aunque en los hombres no representa un problema fuerte aún, este tipo de enfermedad ha aumentado considerablemente en los últimos años, es por eso que debemos verlo y atenderlo antes de que sea un problema de salud pública.

En 2019 se registraron en México 14,374 casos de tumores malignos de mama, de los cuales 184 se detectaron en hombres; esto, según los boletines de epidemiología de la Secretaría de Salud.

Mientras que para 2020 se detectaron 193 casos de tumores de cáncer de mama en hombres; es decir, casi 10 más que en 2019.

Pero en 2021, la cifra de hombres con tumores en la mama escaló a 324; es decir, en un par de años aumentó casi el doble de los casos.

Estos incrementos no deben hacerse a un lado, y por eso debemos trabajar en generar acciones legislativas que abonen a prevenir, atender, combatir o frenar estos fenómenos.

En Tamaulipas, en la Ley de Salud no se contemplan expresamente acciones de prevención o control en materia de cáncer de mama en los hombres, solo existe el diseño normativo para las mujeres. Y es precisamente el objeto de esta iniciativa; sin embargo, para considerar el cáncer de mama en hombres como objeto de protección legal, resulta necesario primero considerar la salud masculina en su conjunto.

La salud masculina es un tema que ha surgido a partir de las necesidades originadas por padecimientos en los hombres. Médicos y autoridades se han encargado de diseñar estrategias basadas en el género para atender e investigar distintas enfermedades que afectan a los hombres a partir de sus condiciones y circunstancias.

Históricamente, el tema de salud como política pública se ha encaminado más hacia las mujeres, a partir de acciones que fomentan el cuidado y protección de la salud de la mujer en temas como el cáncer.

Lo anterior es muy importante; sin embargo, debe generarse apertura para hablar en los mismos términos de la salud masculina, se deben quitar etiquetas a la salud basadas en el orgullo o el machismo, y es que los hombres establecen más resistencia al cuidado de la salud.

En México, la mayoría de los hombres evitan las visitas al médico, aunque se sientan mal o tengan síntomas de alguna enfermedad no lo hacen, muchos piensan que esta condición es símbolo de debilidad. Esta idea genera en muchos casos, complicaciones de salud.

Hay datos duros que nos obligan a reflexionar sobre este tema; entre ellos que: en ningún país del mundo los hombres viven más que las mujeres, y que los hombres viven más años con mala calidad de vida.

Por eso es importante que se generen prácticas que fomenten la atención, el cuidado y protección de la salud masculina, debemos desarrollar en la sociedad, elementos culturales que se traduzcan en que la comunidad vea los temas de salud masculina como un asunto importante y necesario para una mejor calidad de vida de los hombres.

Así las cosas, en primer término, me parece necesario establecer las bases de la atención a la salud masculina y en ese apartado considerar el cáncer de mama en hombres, así como el prostático y el testicular, ya que son tipos de enfermedades que padecen muchos hombres y son problemáticas de salud graves para ese segmento.

Es por ello compañeros que resulta importante promover esta iniciativa, a fin de que se generen bases legales sobre la salud masculina y diferentes tipos de cáncer que recaen en los hombres.

PROYECTO RESOLUTIVO

Desde esta la más alta Tribuna del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someto a consideración de ustedes el siguiente proyecto de decreto.

ÚNICO. – SE ADICIONA EL ARTÍCULO 38 QUATER A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 38 Quater. - La atención a la salud masculina comprende acciones de prevención y control en materia de:

I. Cáncer de próstata, testicular o de mama;

II. Diabetes mellitus;

III. Cardiopatía Isquémica;

IV. Enfermedades vasculares;

V. Cirrosis, y

VI. En general en aquellas enfermedades que sean de mayor incidencia en los hombres.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 18 de febrero de 2025.

ATENTAMENTE DIPUTADA URSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA”

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica**, se turna a la **Comisión de Salud** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Damos el uso de la palabra a la **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**.

Presidenta: Adelante, Diputada.

Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano. Honorable Asamblea. Un saludo compañeros Diputados, un saludo en galerías y también a las personas que nos acompañan en las diversas redes sociales. Las y los integrantes del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional de la 66 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política; 67 párrafo 1, inciso e) Y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**. El objeto de la iniciativa, la acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto adecuar diversos ordenamientos en materia de procuración e impartición de Justicia del Estado de Tamaulipas, con el objeto de mejorar las condiciones laborales al interior de las instituciones de seguridad y justicia, en materia de salud mental y estado emocional de sus integrantes. En el entorno político, académico y social se ha abierto un gran debate nacional sobre la necesidad de seguir revisando nuestro sistema de justicia penal. Dentro de estos debates, las fuerzas políticas han podido expresar y contrastar propuestas relativas al diseño institucional y coordinación entre mismas; por citar un ejemplo, el debate si resulta mejor apostar por policías locales fuertes para construir la prevención de abajo hacia arriba, o en su lugar edificar una sola gran policía centralizada de corte militar; o bien el debate sobre cómo designar a los Jueces y Magistrados del Poder Judicial; por un lado con base al mérito, el concurso y la carrera judicial, o por el otro por elección popular por otro. Pero, más allá de lo apasionado de estos debates que hemos tenido en el Congreso los últimos meses, creo que todas las fuerzas políticas podemos coincidir que la y el operador jurídico, ya sea en Policías, Fiscalías, o Tribunales, seguirán siendo los principales destinatarios de las normas, y los principales protagonistas de todo cambio y mejora institucional. Y esto es así, porque cuando los usuarios del sistema, como víctimas de delitos acuden a las Instituciones Públicas a reclamar justicia, no acuden buscando protocolos de actuación, y modelos de procuración de justicia, lo que se necesita es que una persona de carne y hueso, que sea sensible al sufrimiento y le duela la injusticia, les escuche con atención, trate con respeto y con dignidad, y hecho lo anterior puedan recibir los diversos servicios y medidas de protección que requiere. Para lograrlo, hay que voltear a ver las necesidades reales de los operadores del sistema, entender que cuidar de los operadores del sistema es para que ellos a su vez cuiden de los usuarios del mismo. En ese sentido, debe traerse a colación la complejidad y naturaleza violenta de los asuntos que investigan y procesan, que pueden involucrar desde recabar indicios sobre delitos de índole sexual, lesiones, hechos de sangre, violencia familiar, homicidios, entre otros hechos que si bien, deben enfrentarse y atenderse, por su naturaleza, aunado al riesgo y al estrés; desafortunadamente pueden ser causa de un malestar laboral, que luego repercute en un trato inadecuado a los usuarios y víctimas de delitos que no reciben la atención que merecen. Considerando lo anterior, si bien es cierto se han realizado diversas jornadas de capacitación y apoyo a los servidores públicos de estas instituciones, pero

resulta necesario redoblar esfuerzos y garantizar a nivel normativo que se cuidará de la salud mental y estado emocional de los servidores públicos de las propias instituciones, pues esto, además, ayudará a proteger los derechos humanos de los usuarios, y víctimas del delito. En virtud de lo anterior, vemos necesario mediante la reforma que se propone, se atribuyan obligaciones específicas para los mandos en instituciones policiales y de procuración e impartición de justicia, mediante ajustes pertinentes en las Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; para garantizar que los servidores públicos reciban por una parte, capacitación constante en materia de trato digno y derechos humanos, pero también a su vez, se garantice que como centros de trabajo les brindarán atención para la salud mental, y así como mejoras en sus condiciones laborales, que les permitan concentrar sus esfuerzos y comprometerse con la atención a las víctimas. En virtud de lo anterior, es que esperamos que podamos discutirlo en comisiones y sacar este proyecto adelante. Gracias.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**, se turna a la **Comisión de Salud y de Seguridad** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Damos el uso de la voz a la **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade**.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Gracias. Muy buenas tardes, tengan todos ustedes. Saludamos con respeto y cariño a todas las personas que nos siguen por medio de las redes sociales, a todos los tamaulipecos que residen dentro y fuera de nuestro país, saludos y aquí estamos legislando y trabajando para ustedes, en especial para todos nuestros connacionales, para nuestros paisanos, gracias. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 66 Constitucional Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64, de la Constitución local, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover una **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**. Al efecto, me permitiré exponer una síntesis de la iniciativa, solicitando a los Servicios Parlamentarios de este Congreso, que su contenido sea inserto de manera íntegra en los medios de Registro Parlamentario. Miles de tamaulipecos que residen en el extranjero principalmente en los Estados Unidos, enfrentan dificultades para obtener o renovar su licencia de conducir debido a la obligación de realizar los trámites presenciales. A falta de alternativas afecta la vida diaria de los tamaulipecos en el extranjero, quienes dependen de su licencia para trabajar, movilizarse y realizar trámites oficiales como lo son la obtención de su pasaporte o su matrícula consular. Dicho lo anterior, el pasado martes 22 de febrero del presente año, la Comisión de Asuntos Fronterizos de este Congreso, tuvo a bien reunirse con diferentes organizaciones civiles como lo es la Asociación de Tamaulipecos en Texas o la Asociación Caminando Sin Fronteras, entre otras, en donde nos externaron diversas problemáticas que enfrentan nuestros connacionales en Estados Unidos ante la crisis migratoria que enfrenta nuestro país. Entre las diversas problemáticas, resalto la falta de procesos para la obtención de documentos base como la licencia de manejo para nuestros connacionales en el extranjero, muchos de ellos necesitan este documento para poder obtener su pasaporte o su matrícula consular en su respectivo consulado, dicho esto, muchos de ellos no pueden recurrir a nuestro Estado a obtener o renovar estos documentos base. En este sentido, resulta necesario implementar un permiso de conducir, con el objetivo de ofrecer una alternativa legal y regulada para aquellas personas que aún no cuentan con una licencia de conducir, al mismo tiempo, brindar a los tamaulipecos que residen fuera del Estado un documento que les permita acreditar su identidad y su origen, y a su vez, garantiza un proceso ágil y accesible, ya que el trámite de expedición y renovación de este permisos será completamente digital, lo que permitirá que los solicitantes realicen su gestión desde cualquier lugar sin necesidad de acudir físicamente a una oficina gubernamental. Lo anterior dado que el proceso de expedición y renovación de licencias de conducir en Tamaulipas, sigue siendo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

totalmente presencial, lo que implica largos tiempos de espera en oficinas gubernamentales ante la falta de opciones digitales que agilicen el trámite, generando dificultades para personas con horarios laborales o con alguna otra dificultad para obtener dicho documento. Ahora bien, actualmente Tamaulipas dentro de su legislación no cuenta con un marco legal que regule la expedición de una licencia de conducir, en comparación con otros Estados como Nuevo León. Es por ello, que con estas reformas, Tamaulipas moderniza su marco normativo en materia de movilidad y tránsito, garantizando que más ciudadanos tengan acceso a un documento de identificación y regulación vehicular. Quienes suscribimos la presente acción legislativa buscamos responder a la necesidad de brindar mayor seguridad, movilidad y accesibilidad a los ciudadanos, adaptándose a las tendencias actuales de gobierno digital y facilitando la gestión de documentos oficiales para los tamaulipecos, sin importar dónde residan, eliminando barreras burocráticas, aprovechando las herramientas digitales y garantizando el derecho a la identidad y movilidad de los ciudadanos tamaulipecos dentro y fuera del Estado. Es en razón de todo lo expuesto, los que suscriben nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo para su estudio y dictamen, el siguiente **PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE HACIENDA Y A LA LEY DE TRANSITO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, en los términos propuestos en la presente acción legislativa. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **SEGUNDO.** El Poder Ejecutivo contará con un plazo de ocho meses para desarrollar la infraestructura tecnológica y emitir los reglamentos necesarios para la aplicación de este decreto. **TERCERO.** La autoridad estatal competente en materia de expedición de licencias llevará a las adecuaciones necesarias en coordinación con las autoridades competentes para la aplicación del presente decreto. **CUARTO.** Las autoridades municipales adecuarán las normas reglamentarias relativas a tránsito y vialidad que sean necesarias para la aplicación del presente Decreto, en un término que no deberá exceder de 180 días posteriores a la entrada en vigor del mismo. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 18 del mes de febrero de 2025. “POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS” LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Es cuanto, muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las y los **INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la 66 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.**

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La presente acción legislativa tiene por objeto mejorar el acceso a documentos oficiales de conducción, agilizar los trámites mediante plataformas digitales y reforzar la seguridad vial mediante mecanismos de validación eficiente y confiable.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, se estima que alrededor de 11.9 millones de mexicanos residen fuera del país, de los cuales el 97.79% radica en Estados Unidos. Así mismo las estadísticas indican que en el año 2020, 19,846 personas de Tamaulipas salieron a vivir a otro país, de las cuales 93 de cada 100 se fueron a Estados Unidos.

Lo anterior es de destacar ya que miles de tamaulipecos que residen en el extranjero, principalmente en los Estados Unidos, enfrentan dificultades para obtener o renovar su licencia de conducir debido a la obligación de realizar trámites presenciales.

Esta falta de alternativas afecta la vida diaria de los tamaulipecos en el extranjero, quienes dependen de su licencia para trabajar, movilizarse y realizar trámites oficiales como lo son la obtención de su pasaporte o su matrícula consular.

Dado lo anterior, el pasado martes 22 de febrero del presente año, la Comisión de Asuntos Fronterizos de este Congreso tuvo a bien reunirse con diferentes organizaciones civiles como lo es la Asociación de Tamaulipecos en Texas o la Asociación Caminando Sin Fronteras, entre otras, en donde nos externaron diversas problemáticas que enfrentan nuestros connacionales en Estados Unidos ante la crisis migratoria que enfrenta nuestro país.

Entre las diversas problemáticas, resalto la falta de procesos para la obtención de documentos base como la licencia de manejo para nuestros connacionales en el extranjero, muchos de ellos necesitan este documento para poder obtener su pasaporte o su matrícula consular en su respectivo consulado, dicho esto, muchos de ellos no pueden recurrir a nuestro estado a obtener o renovar estos documentos base por miedo a perder su estatus migratorio.

Anteriormente en el año 2012 el Instituto Tamaulipeco para el Migrante realizaba ferias de servicios para los migrantes que radicaban en el Valle de Texas donde se dotaba a los tamaulipecos migrantes radicados en Estados Unidos de documentos, con los cuales acreditaba quiénes son y de dónde son originarios, tales como licencias de manejo y actas de nacimiento, ya que muchos de ellos no podían viajar a México pues temían perder su estatus migratorio, sin embargo estas ferias de servicios dejaron de realizarse hace años y hoy nuevamente esta problemática se hace presente.

En este sentido, resulta necesario implementar un permiso de conducir, con el objetivo de ofrecer una alternativa legal y regulada para aquellas personas que aún no cuentan con una licencia de conducir, al mismo tiempo, brindar a los tamaulipecos que residen fuera del estado un documento que les permita acreditar su identidad y su origen y a su vez garantiza un proceso ágil y accesible, ya que el trámite de expedición y renovación de este permisos será completamente digital, lo que permitirá que los solicitantes realicen su gestión desde cualquier lugar sin necesidad de acudir físicamente a una oficina gubernamental

Lo anterior dado que el proceso de expedición y renovación de licencias de conducir en Tamaulipas, sigue siendo totalmente presencial, lo que implica largos tiempos de espera en oficinas gubernamentales ante la falta de opciones digitales que agilicen el trámite, generando dificultades para personas con horarios laborales o con alguna otra dificultad para obtener este documento.

Ahora bien, actualmente Tamaulipas dentro de su legislación no cuenta con un marco legal que regule la expedición y requisitos para la obtención de una licencia de conducir, en comparación con otros Estados como Nuevo Leon, es por ello que con estas reformas, Tamaulipas moderniza su marco normativo en materia de movilidad y tránsito, garantizando que más ciudadanos tengan acceso a un documento de identificación y regulación vehicular.

Quienes suscribimos la presente acción legislativa buscamos responder a la necesidad de brindar mayor seguridad, movilidad y accesibilidad a los ciudadanos, adaptándose a las tendencias actuales de gobierno digital y facilitando la gestión de documentos oficiales para los tamaulipecos, sin importar dónde residan, eliminando barreras burocráticas, aprovechando las herramientas digitales y garantizando el derecho a la identidad y movilidad de los ciudadanos tamaulipecos dentro y fuera del estado.

Es en razón de todo lo expuesto, los que suscriben nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo para su estudio y dictamen, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE HACIENDA Y A LA LEY DE TRANSITO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

PRIMERO.- Se adiciona la fracción XVII Ter al Artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

Artículo 73.- Con base en las tarifas previstas en este precepto, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y oficinas autorizadas, hará efectivos los derechos por:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

I al XVII Bis.- (Quedan en sus términos)

XVII Ter.- Por la expedición de un permiso de conducir, el cual tendrá una vigencia de un año, ocho veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

SEGUNDO.- Se adiciona los incisos b), c), e) y f) al Artículo 2 de la Ley de Tránsito para el Estado de Tamaulipas y se recorren los subsecuentes en su orden natural, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2º. Para los efectos de esta ley, se entiende por vía pública, todo espacio público de uso común y espacio privado de acceso público, que esté destinado al tránsito de personas, vehículos o semovientes. Asimismo, se entenderá por:

a) Agente de Tránsito.- La persona servidora pública municipal a cargo de la vigilancia del tránsito de vehículos y personas, en su calidad de Policía Preventivo de Tránsito, en términos de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas;

b) Base de Datos: Base de Datos de Conductores de Vehículos Automotores del Estado de Tamaulipas; y

c) Examen de valoración Integral: Conjunto de valoraciones físicas, médicas y de conocimiento en materia de reglamentos de tránsito previstos en esta Ley;

d) Guardia de Tránsito Estatal.- La persona integrante de la Dirección de Tránsito Estatal a cargo de la vigilancia del tránsito de vehículos y personas, autorizada para expedir y firmar las boletas de sanción con motivo de infracciones a las disposiciones en materia de tránsito, captadas mediante sistemas tecnológicos y equipos electrónicos portátiles;

e) Impedimento administrativo: Resolución de la autoridad estatal o municipal mediante la cual se limita o prohíbe la conducción de vehículos automotores por incumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias;

f) Impedimento judicial: Limitación o prohibición para la conducción de vehículos automotores decretada por la autoridad judicial mediante sentencia;

g) Infracción.- Es la consecuencia directa e inmediata, imputable a un conductor, persona peatona o pasajero que trasgreda alguna disposición de Tránsito, por la que le deriva una sanción, que podrá ser registrada manualmente en una boleta oficial o en el dispositivo electrónico que se disponga para tal fin;

h) Pasajero.- Persona que se encuentra a bordo de un vehículo automotor y no es el conductor;

i) Persona Peatona.- Persona que transita por la vía, a pie o que por su condición de discapacidad o de movilidad limitada utilizan ayudas técnicas para desplazarse, incluye menores de 12 años a bordo de un vehículo no motorizado;

j) Persona usuaria.- La persona que realiza desplazamientos haciendo uso del sistema de movilidad;

k) Personas usuarias de vehículos no motorizados.- Persona que realiza desplazamientos en vehículo no motorizado de tracción humana; incluye a aquellos asistidos por motor de baja potencia, que desarrolla velocidades no mayores a veinticinco kilómetros por hora, y los que son utilizados por personas con discapacidad;

l) Secretaría.- La Secretaría de Seguridad Pública;

m) Secretaría de Finanzas.- La Secretaría de Finanzas;

n) Sistema de movilidad.- Conjunto de elementos y recursos relacionados directa o indirectamente con el tránsito y la movilidad, cuya estructura e interacción permiten el desplazamiento de personas, bienes y mercancías en el espacio público;

o) Vías estatales de comunicación.- Los caminos, carreteras y puentes en términos de la Ley de Caminos del Estado de Tamaulipas; y

p) Zona privada de acceso público.- Son todos aquéllos sitios en los que aún siendo propiedad privada, es factible que pueda transitar por éste cualquier persona o vehículo automotor, de tracción humana o animal, incluidos los accesos, estacionamientos, camellones, glorietas, puentes, banquetas y toda aquélla obra de infraestructura o instalación que sea susceptible de favorecer el tránsito de vehículos o personas, ya sea en

tiendas departamentales, de autoservicio o en colonias, fraccionamientos o asentamientos humanos de índole reservada o privada.

TERCERO.- Se adiciona un Capítulo XIII denominado De las Licencias y Permisos para Conducir y de su Expedición conformado por los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 para quedar como sigue :

CAPÍTULO XIII

DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONDUCIR Y DE SU EXPEDICIÓN

Artículo 58.- Para conducir vehículos automotores en el Estado de Tamaulipas es obligatorio contar con licencia o permiso de conducir vigente física o digital expedida por autoridad estatal competente

Artículo 59.- Al respecto del artículo anterior los tipos de licencias son los siguientes:

I. Para personas de dieciocho años o mayores:

1.- Chofer particular:

a).- Vigencia Permanente, quince veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

2.- Automovilista:

a).- Vigencia Permanente, doce veces el valor diario de la Unidad de Medida y

3.- Motociclista:

a).- Vigencia Permanente, doce veces el valor diario de la Unidad de Medida y

4.- Aprendiz, cuya vigencia comprenderá a partir de que el solicitante una vez cumplidos los dieciséis años, realice el pago y hasta que cumpla la mayoría de edad, ocho veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 60.- El permiso de conducir en el Estado de Tamaulipas es aquel que solo podrá ser expedido a personas que no cuenten con una licencia de conducir vigente en Tamaulipas y tendrá una vigencia de un año, ocho veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Dicho permiso no será válido para conducir vehículos de transporte público o de carga.

El trámite de expedición y renovación de este permiso será completamente digital, a través de la plataforma dispuesta por la autoridad competente.

Artículo 61.- Las licencias para conducir de automovilista son las que se expiden a los conductores de vehículos de servicio particular de pasajeros y vehículos medianos de servicio particular de carga, entendiéndose estos últimos como los vehículos que tengan un peso de hasta tres mil quinientos kilogramos.

Artículo 62.- Las licencias para conducir de motociclista son las que se expiden a los conductores de motocicletas.

Artículo 63.- Las licencias para conducir de chofer particular son las que se expiden a los conductores de vehículos de servicio particular de diez o más pasajeros y a las personas que presten sus servicios conduciendo vehículos de servicio particular por los cuales reciban un salario.

El titular de la licencia de chofer estará facultado para conducir vehículos de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior, así como para los usos señalados en el artículo 61 y 62 de la presente Ley.

Artículo 64.- Las licencias especiales son las que se expiden a los conductores de vehículos que presten el servicio público de transporte, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transporte para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 65.- La vigencia de las licencias para conducir de las personas de dieciséis años o mayores pero menores de dieciocho años en ningún caso podrá exceder de dos años. Cuando los titulares de dichas licencias cumplan los dieciocho años de edad, podrán solicitar ante la autoridad estatal competente en materia de expedición de licencias cualquiera de los otros tipos de licencia, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes que ésta Ley señale.

Artículo 66.- Para autorizar la expedición de licencias para conducir o reposición de la misma, los solicitantes, según su edad, deberán acreditar, según corresponda, lo siguiente:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

		Licencia de automovilista, motociclista o de chofer				
		Expedición por primera vez		Reposición		
		Menores de 18 años pero mayores de 16 años (licencia provisional)	18 años o mayores	De 18 años o mayores pero menores de 70 años		70 años o mayores
				De Automovilista o motociclista	De chofer	
I.	Nombre:	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
II.	Edad:	Sí	Sí	No	No	No
III.	Clave Única del Registro de Población:	Sí	Sí	No	No	No
IV.	Domicilio en el Estado:	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
V.	Carta responsiva:	Sí	No	No	No	No
VI.	Saber leer y escribir:	Sí	Sí	No	No	No
VII.	Estado de salud:	Sí	Sí	No	Sí	Sí
VIII.	Curso de manejo:	Sí	No	No	No	No
IX.	Aprobación de examen:	Sí	Sí	No	Sí	No
X.	No tener impedimento judicial o administrativo:	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
XI.	Pago de derechos estatales correspondientes:	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Para la acreditación de lo anterior se deberán presentar, en original y copia, los documentos que se señalan a continuación:

a) Nombre: Identificación oficial.

b) Edad: Identificación oficial si ésta incluye la fecha de nacimiento o con el acta de nacimiento respectiva. Para menores de 18 años también se puede acreditar la edad con el acta de nacimiento.

c) Clave Única del Registro de Población.

d) Carta responsiva: Escrito firmado por la persona que ejerza la patria potestad o la tutela del solicitante. En dicho escrito el firmante establecerá el compromiso a responder por cualquier responsabilidad de carácter civil derivada de la conducción de vehículos por parte del menor, e incluirá en el escrito los datos de identificación y domicilio propios y del menor de edad solicitante de la licencia.

e) Estado de salud: Certificado de examen médico reciente expedido por una institución de salud de la localidad legalmente establecida o por un profesionista autorizado por el municipio que cuente con cédula profesional.

Mediante dicho certificado se hará constar que el solicitante tiene el estado físico y mental apropiado para la conducción de vehículos, y hará referencia a:

I. Facultades físicas del solicitante, incluyendo agudeza visual y auditiva, tipo de sangre y, en los casos aplicables, alergias. Si el solicitante padece de alguna discapacidad física que requiera prótesis, accesorios auditivos u otros, el certificado de examen médico hará constar lo conducente.

II. Facultades mentales del solicitante: no padecer alguna enfermedad mental que cause discapacidad para la conducción de vehículos.

f) Curso de manejo: Constancia de institución autorizada por el municipio. El curso de manejo deberá incluir una presentación audiovisual, por medio de la cual se les informará con relación a los inconvenientes y consecuencias de conducir a alta velocidad, en estado de voluntaria intoxicación ya sea bajo el efecto de las bebidas alcohólicas o intoxicado con cualquier sustancia, además de incluir los riesgos de los accidentes que se pueden ocasionar cuando al conducir vehículos motores se utilice teléfono celular, radio o cualquier aparato de comunicación, ya sea para hablar o enviar cualquier tipo de mensajes de texto utilizando dispositivos móviles de comunicación.

g) Aprobación de examen: Constancia expedida por la autoridad de tránsito y vialidad del municipio respectivo, de aprobación de contenidos teóricos y prácticos de manejo, así como del conocimiento de dispositivos de tránsito y vialidad correspondientes al reglamento del municipio del domicilio del solicitante.

i) No tener impedimento judicial o administrativo: Escrito firmado por el solicitante mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no tiene impedimento judicial o administrativo para la conducción de vehículos. Dicha información será verificada por la autoridad estatal competente en materia de expedición de licencias.

j) Pago de derechos estatales: Recibo oficial.

Artículo 67.- Se les podrá condonar hasta el 50% de los derechos a los que hace referencia el inciso j) del artículo anterior, a quien acredite la propiedad de un vehículo eléctrico o híbrido.

Artículo 68.- La autoridad estatal competente en materia de expedición de licencias podrá verificar la información proporcionada para los trámites señalados en el artículo 66 de esta Ley, conforme a los sistemas y procedimientos informáticos que resulten aplicables y, en su caso, solicitará las aclaraciones pertinentes. En los casos en que la autoridad estatal competente en materia de expedición de licencias detecte que la información proporcionada para el trámite de licencia, reposición o renovación de la misma es falsa, procederá a dar parte al Ministerio Público para los efectos legales que procedan.

Artículo 69.- En los casos de extravío o robo de la licencia, se podrá solicitar reposición de la misma ante la autoridad estatal competente en materia de expedición de licencias, mediante la acreditación del requisito que señala el Artículo 66 fracción X de esta Ley.

Artículo 70.- La licencia debe contener, al menos, los datos siguientes:

I. Del Conductor:

- a) Nombre completo;
- b) Fotografía;
- c) Fecha de nacimiento;
- d) Domicilio;
- e) Tipo sanguíneo y, en su caso, alergias y si el titular de la licencia es donador de órganos o tejidos;
- f) Clave Única de Registro de Población;
- g) Firma; e
- h) Impedimentos y condicionamientos para conducir.

II. Institucionales:

- a) Fechas de expedición y de vigencia;
- b) Número de licencia; y
- c) Tipo de licencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la presente Ley.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

En el caso de las licencias especiales se deberá incluir el tipo de vehículo y la modalidad de servicio que se autoriza a prestar de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transporte para el Estado de Tamaulipas.

La calidad de donador de órganos o tejidos se registrará en la licencia siempre y cuando el titular de la misma así lo autorice voluntaria y expresamente mediante un formulario que le proporcionará la autoridad estatal competente en materia de expedición de licencias.

Respecto de los datos personales que refieren los incisos d) y e) de la fracción I, a petición expresa del interesado se podrá expedir la licencia para conducir conteniéndolos impresos total o parcialmente o careciendo de ellos; de igual forma, este podrá optar por solicitar se le expidan versiones de licencia con y sin los referidos datos. En cualquier caso, el resto de los datos que refiere la fracción I deberán aparecer impresos en toda licencia que se expida.

Artículo 71.- Al autorizarse una licencia, su titular quedará inscrito en la Base de Datos de Conductores de Vehículos Automotores.

Artículo 72.- Las licencias en documento en versión digital son intransferibles y de uso solo del Titular de la misma, la cual no podrá ser compartida ni descargada por terceras personas, y le será aplicable el marco jurídico en materia de protección de datos personales.

El uso indebido de la misma será causa de responsabilidad conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 73.- Para el procedimiento digital para la expedición y renovación del Permiso de conducir se deberán cumplir con lo siguiente:

I.- Para la expedición del Permiso de Manejo, el solicitante deberá comprobar su identidad mediante pasaporte mexicano, matrícula consular, identificación oficial vigente o cualquier otro documento válido.

II.- Deberá presentar comprobante de domicilio

III.- Realizar el pago correspondiente a través de plataformas digitales del gobierno estatal.

VI.- Aprobar una evaluación en línea sobre conocimientos básicos de tránsito.

V.- Validar la autenticidad de la información mediante reconocimiento biométrico o firma electrónica avanzada.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo contará con un plazo de ocho meses para desarrollar la infraestructura tecnológica y emitir los reglamentos necesarios para la aplicación de este decreto.

TERCERO.- La autoridad estatal competente en materia de expedición de licencias llevará a las adecuaciones necesarias en coordinación con las autoridades competentes para la aplicación del presente decreto.

CUARTO.- Las autoridades municipales adecuarán las normas reglamentarias relativas a tránsito y vialidad que sean necesarias para la aplicación del presente decreto, en un término que no deberá exceder de 180 días posteriores a la entrada en vigor del mismo.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 18 del mes de febrero de 2025.

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento Interno de este Congreso, la iniciativa presentada por **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade**, se turna a las **comisiones unidades de Estudios Legislativa Segunda y Finanzas, Planeación y Deuda Pública**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Damos el uso de la voz a la **Diputada Gabriela Regalado Fuentes**.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Muchas gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros y compañeras Diputadas y quienes nos siguen a través de las redes sociales. La Diputada suscrita Diputada Gabriela Regalado Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL EN SU ORDEN NATURAL, AL ARTÍCULO 13 SEXIES, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.** De la cual haré una síntesis solicitando que se integre de manera completa en el Diario de los Debates. **OBJETO DE LA INICIATIVA.** Establecer como facultad del Comité de Incentivos, proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorgar estímulos fiscales a aquellas empresas que contraten personas privadas de la libertad, liberadas o externadas. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Inicialmente, es importante señalar que el Comité de Incentivos es el órgano colegiado encargado de proponer a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el otorgamiento de incentivos fiscales a empresas, así como detectar, analizar y atender los problemas de desarrollo económico, coordinar acciones y emitir recomendaciones tendientes a mejorar el orden jurídico para brindar mayor certidumbre a inversionistas, entre otras facultades y atribuciones; está integrado por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, el Titular de la Subsecretaría de Promoción de Inversiones de esta Secretaría, el titular de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, el Titular de la Secretaría de Finanzas y por el Presidente Ejecutivo del Consejo Estatal para el Desarrollo Económico y la Competitividad. Ahora bien, el incentivo fiscal, es aquel apoyo que otorga en este caso el Gobierno del Estado a los emprendedores, empresarios y empresas para la ejecución de proyectos productivos, que habrán de realizarse a mediano y largo plazo, previo cumplimiento de la normatividad establecida al efecto. Por otra parte, la intención inicial de la presente propuesta legislativa es la de dotar al comité de incentivos con la facultad de proponer al Ejecutivo del Estado el otorgamiento de incentivos fiscales a aquellas empresas que contraten a personas que se encuentran privadas de la libertad, liberadas o externadas. Además, con este tipo de apoyo fiscal, se promovería la igualdad de oportunidades y la inclusión, contribuyendo a la erradicación de la estigmatización social y brindando una oportunidad significativa para reestructurar sus vidas, reducir el riesgo de reincidencia y reintegrarse positivamente en la sociedad. Esta propuesta se apega a lo tutelado por la Carta Magna y por diversos Tratados Internacionales de los que México forma parte en materia del derecho al trabajo, dado que éste, se encuentra consagrado en el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que ninguna persona podrá impedirle dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siempre y cuando sea lícito, complementándose con el artículo 123 que regula las condiciones laborales y protege los derechos de los trabajadores, así como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 23, que establece que "toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de empleo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo" y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 6, que reconoce el derecho a trabajar, entendiendo que todo individuo debe tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo que elija o acepte libremente. Además, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo, sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo refuerza este derecho, enfatizando la importancia de la libertad de asociación, la negociación colectiva y la eliminación de la discriminación en el empleo. **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL EN SU ORDEN NATURAL, AL ARTÍCULO 13 SEXIES, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona una fracción V, recorriéndose la actual en su orden natural, al artículo 13 Sexies, de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, para

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

quedar como sigue: **ARTÍCULO 13 SEXIES.** Las... I. a la IV. ... V. Proponer al Ejecutivo Estatal el otorgamiento de estímulos fiscales para las empresas que contraten personas privadas de la libertad, liberadas y/o externadas; VI. Analizar las solicitudes y aprobar en su caso el monto del porcentaje propuesto respecto al subsidio de los estímulos fiscales, así como también el otorgamiento de los incentivos no fiscales establecidos en esta ley; y VII. Las demás que establezca esta ley, y otras disposiciones aplicables. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 18 días del mes de febrero del año 2025. Atentamente. Diputada Gabriela Regalado Fuentes.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2025.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO.

La suscrita Diputada Gabriela Regalado Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción V, recorriéndose la actual en su orden natural, al artículo 13 Sexies, de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas.**

OBJETO DE LA INICIATIVA.

Establecer como facultad del Comité de Incentivos, proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo estatal, otorgar estímulos fiscales a aquellas empresas que contraten personas privadas de la libertad, liberadas o externadas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Inicialmente, es importante señalar que el Comité de Incentivos, es el órgano colegiado encargado de proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, el otorgamiento de incentivos fiscales a empresas, así como detectar, analizar y atender los problemas de desarrollo económico, coordinar acciones y emitir recomendaciones tendientes a mejorar el orden jurídico para brindar mayor certidumbre a inversionistas, entre otras facultades y atribuciones; está integrado por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, el Titular de la Subsecretaría de Promoción de Inversiones de esta Secretaría, el titular de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, el Titular de la Secretaría de Finanzas y por el Presidente Ejecutivo del Consejo Estatal para el Desarrollo Económico y la Competitividad.

Ahora bien, el incentivo fiscal, es aquel apoyo que otorga en este caso el Gobierno del Estado a los emprendedores, empresarios y empresas para la ejecución de proyectos productivos, que habrán de realizarse a mediano y largo plazo, previo cumplimiento de la normatividad establecida al efecto.

Por otra parte, la intención inicial de la presente propuesta legislativa es la de dotar al comité de incentivos con la facultad de proponer al Ejecutivo del Estado el otorgamiento de incentivos fiscales a aquellas empresas que contraten a personas que se encuentran privadas de la libertad, liberadas o externadas.

En ese tenor, con estas acciones se incentivaría a las empresas a contratar capital humano que se encuentran en las condiciones previamente señaladas, lo cual de materializarse abonaría a que en primer término, estas personas encuentren una actividad productiva y remunerada que a la postre se traducirá en nuevas habilidades, experiencia y en una oportunidad de integrarse en el mercado laboral cuando recuperen su libertad una vez que hayan cumplido su condena.

Asimismo, esta iniciativa es estratégica para fomentar la reintegración social de individuos que han cumplido sus sanciones penales ya que estos estímulos permitirían ofrecer una oportunidad laboral a las y los externados,

personas que, de otro modo, podrían enfrentar grandes dificultades para reincorporarse al mercado laboral debido a sus antecedentes penales.

Además, con este tipo de apoyo fiscal, se promovería la igualdad de oportunidades y la inclusión, contribuyendo a la erradicación de la estigmatización social y brindando una oportunidad significativa para reestructurar sus vidas, reducir el riesgo de reincidencia y reintegrarse positivamente en la sociedad.

Adicionalmente, al contratar a este sector de la población generaría múltiples beneficios para las mismas empresas, tales como la expansión de su fuerza laboral y la diversificación de perfiles en sus equipos de trabajo, en virtud de que estas personas, al haber participado en programas para el desarrollo de nuevos conocimientos requieren de espacios laborales inclusivos donde puedan desarrollar sus habilidades para reintegrarse o integrarse por primera vez al campo laboral evitando con ello la reincidencia delictiva.

Por otro lado, a través de esta propuesta, se pretende obtener un beneficio estructural en la sociedad, favoreciendo la cohesión social y la disminución de la criminalidad, fortaleciendo finalmente el bienestar general de la comunidad y la seguridad en el entorno laboral y social de Tamaulipas.

Por último, esta propuesta se apega a lo tutelado por la Carta Magna y por diversos Tratados Internacionales de los que México forma parte en materia del derecho al trabajo, dado que éste, se encuentra consagrado en el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que ninguna persona podrá impedirle dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siempre y cuando sea lícito, complementándose con el artículo 123 que regula las condiciones laborales y protege los derechos de los trabajadores.

De igual manera, este derecho se encuentra reconocido en varios instrumentos internacionales de derechos humanos y laborales, entre los cuales destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 23, que establece que "toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de empleo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo" y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 6, que reconoce el derecho a trabajar, entendiendo que todo individuo debe tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo que elija o acepte libremente. Además, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo, sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo refuerza este derecho, enfatizando la importancia de la libertad de asociación, la negociación colectiva y la eliminación de la discriminación en el empleo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 93, párrafo 5; y 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicitamos a este alto cuerpo colegiado la dispensa de turno a comisiones, para someterla a discusión y votación, por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL EN SU ORDEN NATURAL, AL ARTÍCULO 13 SEXIES, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción V, recorriéndose la actual en su orden natural, al artículo 13 Sexies, de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13 SEXIES. Las...

I. a la IV. ...

V. Proponer al Ejecutivo Estatal el otorgamiento de estímulos fiscales para las empresas que contraten personas privadas de la libertad, liberadas y/o externadas;

VI. Analizar las solicitudes y aprobar en su caso el monto del porcentaje propuesto respecto al subsidio de los estímulos fiscales, así como también el otorgamiento de los incentivos no fiscales establecidos en esta ley; y

VI. Las demás que establezca esta ley, y otras disposiciones aplicables.

T R A N S I T O R I O

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 18 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

Dip. Gabriela Regalado Fuentes.

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.”

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Gabriela Regalado Fuentes**, se turna...

Presidenta: ¿Pueden abrir el micrófono, por favor, al **Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia**?

Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia. Solicitarle a la Diputada Gabriela Regalado Fuentes, nos permita adherirnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

Presidenta: Abrimos el micrófono, por favor, de la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay**.

Diputada Silvia Isabel Chávez Garay. Muchas gracias. De igual manera, Diputada Gabriela Regalado Fuentes, solicitarte que nos permitas adherirnos como grupo, a tu iniciativa como Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Presidenta: Podemos abrir el micrófono, por favor, del **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero**.

Diputado Juan Carlos Zertuche Romero. De igual manera unirnos a la iniciativa.

Presidenta: Gracias, Diputado Juan Carlos Zertuche Romero.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Gabriela Regalado Fuentes**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Trabajo y Previsión Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Diputadas y Diputados, pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, someto a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, para dar una exposición general de los mismos, y posteriormente se proceda a su discusión y votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que las y los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, a favor. Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, a favor. Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano, a favor. Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, a favor. Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, a favor. Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, a favor.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Integrantes del Pleno Legislativo, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes: por **unanimidad** de los presentes.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra **la Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforman el párrafo sexto del Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 66-67, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y, los artículos 364, párrafo primero, 389, párrafo primero, y 416 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas**. Adelante, Diputada.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Con el permiso de la Presidencia, de la Mesa Directiva, muy buenas tardes, compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, medios de comunicación, quienes nos acompañan también en el área de galerías y quienes nos siguen por las diferentes plataformas digitales. El mandato constitucional para la elección por voto popular, en la integración del Poder Judicial de nuestra entidad, se concibe como una de las reformas estructurales que han transformado la vida política de nuestra sociedad, consolidando la participación ciudadana a través de ejercicios democráticos que brinden mayor legitimación a las instituciones de administración de justicia. Este parteaguas legislativo ha sido producto de un profundo análisis y diálogo estatal, generando la obligación de mantener actualizada nuestra normativa electoral, en atención a las disposiciones que rigen las facultades y obligaciones de las autoridades en la materia. En ese sentido, el asunto que hoy nos ocupa tiene como propósito establecer una mayor claridad y precisión en la legislación relacionada con el proceso para elegir por voto popular los cargos de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces, integrantes del Poder Judicial del Estado, delimitando el marco de actuación de las autoridades inmersas, así como generar condiciones de mayor seguridad y protección sobre el resguardo de los expedientes de las personas candidatas a juzgadoras, manteniendo la debida uniformidad en nuestras disposiciones para su efectiva implementación. En razón de lo anterior, propongo a ustedes, integrantes de este alto cuerpo colegiado, el respaldo a favor del presente dictamen, toda vez que, resulta necesario contar con una normativa electoral clara, que promueva el buen funcionamiento de los procesos en la materia, refrendando el compromiso con el pueblo tamaulipeco al constantemente velar por la confianza, transparencia y legitimidad en la elección por voto popular de las personas juzgadoras del Poder Judicial de Tamaulipas. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, Presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputada. Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidenta: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna que rige al Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

(Se realizará la votación en el término establecido)

Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, a favor. Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, a favor. Diputada Gabriela Regalado Fuentes, a favor. Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, a favor. Diputada Mercedes del Carmen Guillen Vicente, su voto.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por: 25 votos a favor, 8 en contra y 1 abstención, corrigió la Diputada el sentido de su voto por: **25 a favor y 8 en contra**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Eliphaleth Gomez Lozano**, para dar una exposición del dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 151 y el párrafo primero del artículo 152 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas**.

Diputado Eliphaleth Gomez Lozano. Muchas gracias, Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, personas que nos acompañan y medios de comunicación. El dictamen que nos ocupa tiene como propósito incorporar un lenguaje incluyente, fortaleciendo la igualdad de género, así como también, contemplar de manera expresa la inclusión de las personas titulares de la Oficina del Gobernador y la Contraloría Gubernamental como sujetos de responsabilidad en caso de faltas administrativas o delitos, garantizando con ello la aplicación equitativa de las disposiciones en materia de responsabilidades de los servidores públicos. Al respecto, es preciso señalar que la Constitución Política local, es el documento fundamental que establece la manera en que se constituye nuestro Estado políticamente, es decir, a partir de la organización de una sociedad, considerando sus derechos y la forma en que se estructuran y funcionan las instituciones, dependencias y organismos que integran el poder público, estableciendo la base sobre la cual se encuentran fincadas las instituciones, constituyendo los principales pilares de nuestra sociedad. Ahora bien, la supervisión de la conducta de las y los servidores públicos en el ejercicio de su cargo, tanto en México como en el mundo, es un tema que desde siempre ha estado en la mira de la sociedad, pues es esta última la que avala o desaprueba el actuar de sus gobernantes. Es por ello que, como ya se refirió, con dicha acción se pretende incorporar a diversos funcionarios como sujetos a juicio político y declaración de procedencia en su contra, garantizando a la sociedad tamaulipeca que en caso de que alguno de estos servidores públicos incurran en una falta grave o delito se procederá en su contra como corresponda. Además, resulta necesario precisar que de acuerdo a los antecedentes de nuestra Constitución Local, en el decreto 66-62, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de noviembre de 2024, ya se contemplaban a los servidores públicos referidos como sujetos juicio político o declaración de procedencia, por lo que la reforma obedece a una adecuación legislativa, en virtud de que no se encuentran dentro del texto vigente, a pesar de ser parte de la Administración Pública del Estado con atribuciones, facultades y obligaciones similares a las demás personas titulares de las Secretarías que forman parte de la estructura orgánica del Ejecutivo Estatal. Ahora bien, si consultamos la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 24, establece las dependencias que integran la administración pública estatal, en la cual se encuentran tanto la Oficina del Gobernador como la Contraloría Gubernamental, por tal motivo es que únicamente estamos adicionando a las o los titulares de estas dependencias al catálogo de personas que pueden ser sujetas de juicio político o declaración de procedencia, a fin de homologar en concordancia con la Ley en comento. Por otro lado, en la acción legislativa en estudio, también se pretende incorporar el lenguaje inclusivo, visibilizando y garantizando la igualdad de las mujeres y los

hombres en el ámbito del ejercicio del poder público, otorgándole un trato igualitario a las mujeres y hombres. En tal virtud, coincidimos con el presente dictamen, en el sentido de incluir a la persona titular de la Oficina del Gobernador y la persona titular de la Contraloría Gubernamental, como sujetos a juicio político y declaración de procedencia en su contra, dotando de mayor claridad, seguridad y certeza jurídica nuestra norma constitucional, así como también, agregar el lenguaje incluyente, fortaleciendo de esta manera la igualdad en favor de las mujeres, quienes históricamente han padecido las barreras estructurales y sociales que les impide gozar y ejercer sus derechos humanos. En tal virtud, me permito solicitar su voto a favor del asunto de este dictamen. Es cuanto, gracias.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso. Lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la tribuna?

Presidenta: No habiendo más participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado, desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidenta: Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, ¿En relación a qué artículo Diputado? ¿Solo 151? Lo vamos a someter, entonces, en lo general y posteriormente estaremos sometiendo las rectificaciones. ¿Le parece?

Presidenta: En virtud de haberse producido reserva de los artículos 151 y 152 para su discusión en lo particular, con relación al proyecto en Decreto que nos ocupa. Con fundamento en lo dispuesto a los artículos 85 BIS, 85 TER, inciso e) y 106, numeral 4 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso del Estado, procederemos a la votación **en lo general** del proyecto de Decreto que nos ocupa para posteriormente proceder al desahogo de los artículos reservados, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este pleno, emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, a favor. Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, a favor. Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, a favor. Diputada Gabriela Regalado Fuentes, a favor. Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, a favor.

Presidenta: Se cierra el registro de votaciones.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen en lo general ha sido **aprobado** por: **27 votos a favor y 6 en contra**.

Presidenta: Una vez aprobado el proyecto de dictamen en lo general, procederemos a su **desahogo en lo particular de los artículos reservados**.

Tiene el uso de la palabra el **Diputado Humberto Armando Prieto Herrera**.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Muchas gracias, buenas tardes a todas y a todos. Con la venia de la Mesa Directiva. Con fundamento en el artículo 107 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Internos del Congreso, acudo a esta tribuna a proponer que se realicen modificaciones al artículo 151 y 152 del dictamen a discusión. Los cuales, actualmente señalan lo siguiente: **ARTÍCULO 151.** Podrán ser sujetos de juicio político las y los Diputados al Congreso del Estado, las y los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, y del Tribunal Electoral del Estado, las personas integrantes del Pleno del Órgano de Administración Judicial, las Juezas y los Jueces, las y los Secretarios del Ejecutivo, la persona titular de la Oficina del Gobernador, la persona titular de la Contraloría Gubernamental, la persona titular de la Fiscalía General de Justicia, de las Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción, Delitos Electorales y Asuntos Internos, las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, la persona titular de la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, las y los Comisionados del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, las y los titulares de los organismos descentralizados estatales, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos estatales y así como las y los integrantes de los Ayuntamientos. **ARTÍCULO 152.** Para proceder penalmente contra las y los Diputados al Congreso del Estado, las y los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial y del Tribunal Electoral del Estado, los miembros del Pleno del Órgano de Administración Judicial, las Juezas y los Jueces, las y los Secretarios del Ejecutivo, la persona titular de la Oficina del Gobernador, la persona titular de la Contraloría Gubernamental, la persona titular de la Fiscalía General de Justicia, las Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción, Delitos Electorales y Asuntos Internos, la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, la persona titular de la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, las y los Comisionados del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas y las y los titulares de los organismos descentralizados estatales, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos estatales, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, el Congreso declarará, por acuerdo de las dos terceras partes del total de sus miembros, si ha o no lugar a proceder contra la persona imputada. Para tal efecto, propongo la siguiente redacción: **ARTÍCULO 151.** Podrán ser sujetos de juicio político las y los Diputados al Congreso del Estado, las y los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, y del Tribunal Electoral del Estado, las personas integrantes del Pleno del Órgano de Administración Judicial, las Juezas y los Jueces, las personas titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal, la persona titular de la Fiscalía General de Justicia, de las Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción, Delitos Electorales y Asuntos Internos, las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, la persona titular de la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, las y los Comisionados del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, las y los titulares de los organismos descentralizados estatales, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos estatales y así como las y los integrantes de los Ayuntamientos. **ARTÍCULO 152.** Para proceder penalmente contra las y los Diputados al Congreso del Estado, las y los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial y del Tribunal Electoral del Estado, los miembros del Pleno del Órgano de Administración Judicial, las Juezas y los Jueces, las personas titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal, la persona titular de la Fiscalía General de Justicia, las Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción, Delitos Electorales y Asuntos Internos, la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, la persona titular de la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, las y los Comisionados del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas y las y los titulares de los organismos descentralizados estatales, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos estatales, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, el Congreso declarará, por acuerdo de las dos terceras partes del total de sus miembros, si ha o no lugar a proceder contra la persona imputada. En ese tenor, pongo a

consideración de este Pleno la adecuación de referencia, a efecto de establecer una mayor claridad y precisión de las personas titulares de las dependencias de la administración pública estatal que podrán ser sujetos de juicio político o declaración de procedencia según sea el caso. Es cuanto, Diputada Presidenta y muchas gracias.

Presidenta: Considerando el planteamiento que formula el **Humberto Armando Prieto Herrera**, respecto al proyecto de Decreto que nos ocupa, se consulta a los miembros de la Comisión dictaminadora si alguien desea ser uso de la palabra, en término de lo dispuesto en el artículo 107, numeral 3 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, si se admite o rechaza la propuesta en referencia.

Le pueden abrir el micrófono al **Diputado Eliphaleth Gómez Lozano**.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Muchas gracias, Presidenta. Como Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, aceptamos la modificación del Dictamen propuesto por el Humberto Armando Prieto Herrera. Gracias.

Presidenta: Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, tomando en consideración que ha sido admitida la propuesta realizada por el **Diputado Humberto Prieto Herrera**, me permito señalar que la misma pasa a formar parte del **proyecto de Decreto** que se debate.

Presidenta: Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 85 BIS, 85 TER, inciso e), y 106, numeral 4 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso del Estado, esta Presidencia somete a votación, **los artículos reservados en lo particular**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, a favor. Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, a favor.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: De acuerdo con la votación emitida, a los artículos reservados han sido **aprobados** por: **27 votos a favor y 6 votos en contra**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra, la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforma el párrafo primero del Artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas**.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, Honorable Pleno Legislativo, la presente acción legislativa que nos ocupa, pretende establecer en nuestra Constitución Política local, que la educación impartida en nuestro Estado, además de los principios ya previstos, se base también en el fomento de la cultura de la paz, a fin de que las y los alumnos refuercen sus valores, actitudes y conductas. En ese tenor, la educación en nuestro país constituye la base fundamental de la correcta convivencia en sociedad,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ya que las personas que forman parte del conglomerado social, al tener la preparación suficiente no solo alcanzan sus metas en lo individual sino también las inherentes a la colectividad que pertenecen. En atención a esta premisa, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos refiere en el artículo 3°, la importancia de recibir educación, especificando su gratuidad, laicidad y obligatoriedad para los niveles de preescolar, primaria y secundaria. A su vez, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas también contempla la previsión antes descrita en los artículos 138 y 139, en cuyo contenido queda plasmada la relevancia y las características de la educación que se imparte en nuestro Estado y sus municipios. A la luz de estas consideraciones, es de señalarse que en Tamaulipas la educación es un factor prioritario para el buen desarrollo del Estado, ya que el crecimiento, la modernización y el progreso de nuestro entorno social y económico, se debe, en gran medida, a la preparación académica de la ciudadanía que se logra gracias a ésta. Al respecto, coincidimos con la promovente que la cultura de la paz es un conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida, al ser humano y su dignidad, este concepto fortalece y restablece la convivencia armónica y los lazos entre individuos de una misma comunidad e impulsa una mirada crítica que abona a la construcción de una sociedad más justa. El objetivo de una cultura de paz es garantizar que los conflictos que resaltan de las relaciones humanas se resuelvan de manera no violenta, con base en los valores tradicionales de la paz: justicia, libertad, equidad, solidaridad, tolerancia y respeto a la dignidad humana. En razón de lo antes expuesto, coincidimos que la presente acción legislativa, que ya nos parece de gran trascendencia fomentar una cultura de paz por medio de la educación, a través de la revisión de los planes de estudio para promover valores, actitudes y comportamientos que propicien la cultura de paz, como la solución pacífica de los conflictos, el diálogo, la búsqueda de consensos y la no violencia. Por lo que solicitamos el apoyo de este Pleno para su aprobación definitiva de esta iniciativa. Es cuanto.

Presidenta: Con base en con base en los artículos 98 y 106, numeral 7 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general**, por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna que rige al Congreso, lo somete a votación en lo general, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, a favor. Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, a favor. Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano, a favor. Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, a favor.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad** de los presentes.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidenta: Diputadas y Diputados, como es de su conocimiento, los dictámenes 4 y 5 del Orden del Día, que versan sobre reformas y adiciones a un artículo del Código Penal del Estado de Tamaulipas, por lo que para

efecto de darle exactitud a su estructura normativa con motivo de las modificaciones que se plantean y para no expedir dos Decretos sobre reformas a un mismo ordenamiento en una misma sesión, estimamos que por economía técnica y procesal resulta viable expedir un solo decreto, en caso de aprobarse cada uno de estos dictámenes.

Presidenta. En ese tenor, esta Mesa Directiva con base en lo dispuesto por los artículos 19 y 20, numeral 2 de la Ley que rige el funcionamiento Interno de este Congreso, ha tomado el acuerdo de someter a la consideración de este Pleno Legislativo, se otorgue la atribución a este órgano de dirección parlamentaria, expedir un solo Decreto, respecto a los dos dictámenes que versan sobre reformas y adiciones a un artículo del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

Presidenta: En tal virtud, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, a favor. Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano, a favor. Diputado Marcelo Abundiz Ramírez.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación, ha sido **aprobada** por **unanimidad** de votos de los presentes. Por lo que, se expide en un solo Decreto los dictámenes 4 y 5, en caso de ser aprobados en la presente sesión.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Guillermina Magaly Deandar** Robinson. Adelante, Diputada. Para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de ***Decreto mediante el cual se reforman los párrafos primero, y sus fracciones III, VI, VIII y IX, y tercero; y se adicionan la fracción X al párrafo primero y un párrafo tercero, recorriéndose en su orden natural los subsecuentes, al artículo 337 Bis, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.***

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Con el permiso de la Presidencia, de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados y Diputadas. Uno de los grandes retos con relación a los casos de feminicidio, ha sido el no encontrarse regulado de manera uniforme a nivel normativo, ya que cada entidad federativa, atiende de manera autónoma la creación y adecuación de sus disposiciones penales, por lo que en su definición y efectos, se encuentran diversas particularidades, lo que ha generado condiciones de desigualdad en la procuración de justicia impidiendo estandarizar protocolos de investigación, lo que ha obstaculizado la debida protección y garantía. En ese sentido y a través del presente dictamen, se genera un mayor reconocimiento al tipo penal de feminicidio, subsanando vacíos normativos en su definición y alcances, a fin de que se investigue, sancione y repare, bajo criterios jurídicos homologados con el Código Penal Federal. El feminicidio, requiere de acciones contundentes que sensibilicen a la población de la suma gravedad de este delito, por lo que propongo a ustedes integrantes de este Pleno Legislativo, nos declaremos a favor de la presente, a efecto de armonizar nuestras disposiciones penales en la materia, refrendando el compromiso con el pueblo tamaulipeco y con las niñas, adolescentes y mujeres sobre la salvaguarda de sus derechos y libertades, particularmente, la efectiva garantía a una vida libre de violencia. Por su atención, muchísimas gracias. Es cuanto, Diputada Presidenta.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Gracias, Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson.

Presidenta: Con base en los artículos 98 y 106, numeral 7 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general** por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna que rige al Congreso, lo somete a votación en lo general, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, a favor. Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforman las fracciones VIII y IX, y se adiciona la fracción X, al artículo 337 Bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, en materia de feminicidio.**

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Con el permiso de la Mesa Directiva. compañeras y compañeros Diputados: El dictamen que nos ocupa tiene como propósito incorporar dentro del catálogo de supuestos del delito de feminicidio, aquellas muertes cometidas en contra de mujeres trans o de personas cuya expresión de género se encuentre dentro del espectro de género femenino. De acuerdo con registros del Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGTBIQ+ de la Fundación Arcoíris, nuestro país se encuentra en el segundo lugar de Latinoamérica con más violencia por homofobia y transfobia, solamente después de Brasil. Ahora bien, en cuanto a las mujeres trans se trata, resulta evidente que los roles del género femenino se encuentran en total desigualdad frente a los masculinos, de ahí que, las mujeres trans se encuentren altamente expuestas a estas desventajas y pueden llegar a ser víctimas de cualquier tipo de maltrato, lo que vulnera su derecho de acceso a una vida libre de violencia y, en casos graves, perder el bien jurídico tutelado más importante que es la vida. En tal virtud, la exposición y la amenaza a la vida en contra de las mujeres trans por razones de género debe ser tratada y atendida desde un enfoque interseccional, dado el panorama de discriminación y violencia que enfrentan. Además, es preciso mencionar que nuestro marco normativo penal carece de precisión y claridad al omitir en el tipo penal de feminicidio a las mujeres trans, lo que impide su reconocimiento como víctimas del delito de feminicidio e invisibiliza el hecho de que están siendo privadas de la vida por razones de género. De ahí que se propone crear un tipo penal especial denominado transfeminicidio, a través del cual se estaría diferenciando la realidad y las implicaciones que experimentan las mujeres trans en la construcción de sus vidas desde lo femenino. Lo anterior, con la finalidad de que las mujeres trans, quienes se encuentran en una posición

de vulnerabilidad, logren acceder y ejercer sus derechos de una manera libre y completa, regulando y castigando a quienes cometan actos de extrema violencia como lo es privarlas de la vida. Por Angie, por Aranza, por Paola, por Karla, por todas, me permito solicitar su voto a favor del asunto en dictamen. Es cuanto.

Presidenta: Con base en los artículos 98 y 106, numeral 7 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general**, por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**, dígame ¿En qué sentido? ¿Va a presentar una modificación o una exposición? **Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia**, ¿En qué sentido?

Presidenta: Adelante, **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**.

Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano. Gracias por el uso de la voz, Presidenta. Nuestro posicionamiento en comisiones, fue por la abstención en este importante tema, y en el Pleno nuestra postura será la misma. Lo anterior, es porque si vemos con mucha preocupación que persiste la transfobia y que en no pocas ocasiones, la misma deriva en agresiones verbales y peor aún en homicidio, y nos parece también adecuada la intención de tratar los asesinatos de personas mujeres transexuales como un delito de género y que por tal motivo, reciban penas ejemplares que disuadan a las personas de cometer estos delitos. Sin embargo, no podemos acompañar esta propuesta porque corre el grave riesgo de ser declarada inconstitucional, pues existe un precedente de la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificada con el registro digital 2012108 y con el rubro que dispone que para un delito de género, no hace falta la pura calidad de la víctima para tener por configurado dicho delito, en términos de la Corte es obra inclusiva, falta el elemento finalista, se requiere conocer la motivación y el contexto del crimen y por ende resulta discriminatoria. Nosotros consideramos que lo correcto es tener el transfeminicidio como delito autónomo, como ocurre en la legislación de la Ciudad de México. Es cuanto, presidenta.

Presidenta: **Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia**, le concedemos el uso de la palabra.

Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia. Con su venia Presidenta, ratifico que es moción de modificación. Con fundamento en los artículos 106 y 107, numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y en virtud de haberse acumulado los dictámenes relativos al Código Penal, me permito proponer que se adhiera una fracción XI, toda vez que, en las propuestas del proyecto resolutivo que acabamos de aprobar se adiciona una fracción X al artículo 337 Bis con contenido diferente, y con el objeto de que prevalezcan las 2, realizo dicha propuesta para que quede de la siguiente manera: **XI.-** El delito sea cometido en contra de una mujer trans o de una persona cuya expresión de género se encuentre dentro del espectro del género femenino. Es cuanto.

Presidenta: Considerando el planteamiento que formula el **Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia**, respecto del proyecto de Decreto que nos ocupa. Se consulta a los miembros de la Comisión dictaminadora si alguien desea hacer uso de la palabra en términos de lo dispuesto por el artículo 107, numeral 3 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, si se admite o rechaza la propuesta de referencia.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Se concede el uso de la voz a la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**.

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda. Si, como Presidenta de la pasada Comisión Permanente, aceptamos la propuesta de modificación del Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia.

Presidenta: Tomando en consideración que ha sido admitida la propuesta, realizada por el **Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia**, me permito señalar que la misma pasa a formar parte del proyecto de Decreto que se debate.

Presidenta: Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 BIS, 85 TER, inciso e) y 106, numeral 4 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso del Estado, esta Presidencia somete a votación el dictamen **en lo general y la modificación al artículo 337 Bis**.

Presidenta: Declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, a favor. Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, a favor. Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: De acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por: **25 votos a favor y 7 abstenciones**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Alberto Moctezuma Castillo**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforma el párrafo sexto, incisos a), b) y c), y se adicionan los incisos d) y e), al artículo 276 Septies del Código Penal para el Estado de Tamaulipas**.

Diputado Alberto Moctezuma Castillo. Buenas tardes, con el permiso de la Presidencia, de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y Diputados, en el dictamen que se somete a consideración de este alto cuerpo colegiado convergen tres asuntos que comparten el objeto superior de establecer una protección reforzada en el derecho a la intimidad, pretendiendo sancionar penalmente la utilización de multimedia de contenidos eróticos o sexuales, hablese de imágenes, audios, videos o cualquier análogo, generados por medio de la inteligencia artificial, además, llevar a cabo propuestas de homologación con el Código Penal Federal, logrando fortalecimiento sobre la atención y garantía de este derecho fundamental. En ese sentido, a pesar de tener la intención de regular de forma particular la inteligencia artificial nuestro Código Penal prevé múltiples delitos que actualmente sancionan conductas como la suplantación de identidad, así como la fabricación o reproducción de imágenes u objetos de con tenido obsceno y pornográfico, por lo que no fueron compartidos dichos planteamientos prevaleciendo el cumplimiento a los principios constitucionales, en materia penal como lo son la legalidad, la seguridad jurídica, así como la determinación de que nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito. Por otra parte, se coincidió con las propuestas de armonización normativa, ya que a través de

estas se amplifican los agravantes en el delito de violación a la intimidad, es decir, aquellos casos donde existe mayor grado de vulnerabilidad por lo que amerita un aumento de la sanción respectiva, incluyendo los supuestos cuando se obtenga un tipo de beneficio lucrativo, así como no lucrativo. En atención a lo establecido por el texto vigente del Código Federal. En razón de lo expuesto, tengo a bien proponer a ustedes integrantes de este Pleno Legislativo, nos declaremos a favor del presente dictamen, logrando que nuestras disposiciones penales se encuentren en armonía con el orden federal, reforzando la protección y garantía del derecho a la intimidad de la población tamaulipeca. Por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Gracias, Diputado. Con base en los artículos 98 y 106, numeral 7 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general** por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 Ter, inciso e) de la Ley interna que rige al Congreso, lo somete a votación **en lo general**, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, a favor. Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, a favor. Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, a favor.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita, respetuosamente, a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS; de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que en el ejercicio de sus atribuciones y con base en criterios científicos, realice una nueva evaluación de las sustancias permitidas para la elaboración de alimentos, cosméticos y medicamentos, y en su caso, ordene su prohibición inmediata, para prevenir mayores afectaciones a la salud de las y los mexicanos.**

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Con su permiso Presidenta, Mesa Directiva. Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores, ciudadanos que nos ven a través de las redes sociales, con el permiso de quienes integran esta Comisión. La acción legislativa tiene como objeto, exhortar a la Comisión Federal contra riesgos sanitarios COFEPRIS, de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que con base en criterios científicos, realice una nueva evaluación de las sustancias permitidas para la elaboración de alimentos cosméticos y medicamentos y en su caso, ordene su prohibición inmediata para prevenir mayores afectaciones a

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

la salud de las y los mexicanos. Es fundamental reconocer que la COFEPRIS, como órgano responsable dentro de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, tiene el deber primordial de salvaguardar la salud de la población mexicana, dentro de la regulación y control de los productos que consumen los ciudadanos. Esta responsabilidad no solo es administrativa, sino también una obligación moral y social, puesto que la salud es un derecho humano fundamental y garantizarla debe ser la prioridad de todas las instituciones gubernamentales. Es bien sabido que los productos de consumo como los alimentos, cosméticos y medicamentos contienen una variedad de sustancias químicas, algunas de las cuales, con el paso del tiempo y los avances en los estudios científicos se ha demostrado que pueden tener efectos adversos para la salud. Un claro ejemplo de esto es el caso del colorante rojo, número tres, que ha sido prohibido en otros países como los Estados Unidos, debido a su vinculación con el cáncer y otros trastornos de los niños. Sin embargo, este colorante sigue siendo utilizado en productos consumidos en nuestro país, lo que plantea serias preocupaciones sobre los riesgos que representa para la salud pública mexicana. La propuesta que nos ocupa pone de manifiesto la necesidad urgente de actualizar las normativas que regulan las sustancias permitidas en los productos de consumo, la investigaciones científicas continúan descubriendo los efectos nocivos que ciertas sustancias pueden tener sobre la salud de las personas, esto debido a la exposición prolongada de estas sustancias puede desencadenar enfermedades graves como el cáncer, la obesidad, la diabetes y otros trastornos metabólicos, sino que también genera una carga importante para el sistema de salud pública con altos costos humanos y económicos. Es por ello, que es necesario realizar una solicitud a la revisión de estas sustancias y la posible prohibición de aquellas que representen un peligro es también una medida de justicia social en la que buscamos proteger principalmente a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, con la intención de detectar tempranamente los riesgos asociados a esta sustancia, así como la implementación de medidas preventivas, las cuales se presentan como la opción más eficaz y menos costosa en comparación con el tratamiento de enfermedades cuando ya se han manifestado lo que implica mayores costos tanto en términos de salud pública como en términos económicos. Como representantes del pueblo tamaulipeco, nuestra labor es abordar los problemas que afectan nuestra sociedad, con responsabilidad y sobre todo, con un profundo compromiso hacia la salud y el bienestar de las y los ciudadanos. Es por ello, que solicitamos su voto a favor para respaldar esta iniciativa legislativa, con la cual se busca garantizar que los productos que consumimos sean seguros y no representen un peligro para la salud de las y los tamaulipecos, ni de los mexicanos en general, ya que con la implementación de las acciones necesarias podemos asegurarnos que los productos que consumimos sean seguros y que los riesgos para la salud de la población sean reducidos a lo mínimo posible. Es cuanto, Presidenta. Gracias.

Presidenta: Gracias, Diputado. Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 102 de la Ley sobre el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

¿Alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Diputada, ¿en qué sentido? a favor. Adelante, **Diputada Ma del Rosario González Flores.**

Diputada Ma del Rosario González Flores. Muchas gracias, quiero agradecer a la Comisión de Salud que preside el Diputado Víctor Manuel García Fuentes, el haber discutido esta iniciativa y aprobado, y creo que prevenir es lo mejor que nos puede suceder como país, mientras nosotros sigamos en esa tesitura de prevención, podemos lograr mejores cosas para los mexicanos y las mexicanas; esta está enfocada en promover la salud y el bienestar de los tamaulipecos, por la prioridad de México. Muchas gracias.

Presidenta: Gracias, Diputada.

Presidenta: Legisladoras y legisladores, al no haber más participaciones se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda. Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad** de los presentes.

Presidenta: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Diputadas y Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto, esta Presidencia tiene registro de la Diputada Lucero Deosdady Martínez López y la Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, registro previo para intervenir en este apartado del Orden del Día, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna para hacer el registro correspondiente. Diputado Gerardo Peña Flores. Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia.

Presidenta: Damos el uso de la voz a la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**.

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación, ciudadanos que nos ven a través de las redes sociales, con el permiso de quienes integran esta Mesa Directiva: Comparezco ante esta Tribuna con la firme convicción de exponer los actos en contra de la Alcaldesa de Nuevo Laredo, la ciudadana Carmen Lilia Cantú Rosas, la cual ha sido objeto de ataques a su persona, con esto estoy aquí para defender no solo mi integridad como mujer, Diputada y servidora pública, sino también los derechos de todas aquellas mujeres que han sido víctimas de violencia política de género. En los últimos días, la Alcaldesa ha sido blanco de una campaña sistemática de ataques en redes sociales y portales de noticias electrónicos, en la que se han utilizado su imagen y la de su familia para burlarse, desacreditar su trabajo y criticar su apariencia física, estos ataques no tienen otro propósito que perpetuar la violencia de género en el ámbito político y desviar la atención del verdadero debate: el ejercicio del servicio público con responsabilidad y compromiso. Ante estos hechos, ella tomó la decisión de realizar un posicionamiento público y presentar una denuncia formal ante las instancias correspondientes, es importante señalar que no ha quedado callada, ni lo hará, ya que la violencia disfrazada de opinión no es una crítica válida, es signo de misoginia y debe ser condenada con firmeza. Vivimos en una democracia donde la libertad de expresión y el debate son fundamentales para el fortalecimiento de nuestras instituciones por ello, como funcionarias públicas, estamos expuestas al escrutinio y a la evaluación de nuestras gestiones, pero hay una diferencia clara entre la crítica legítima y los ataques misóginos. Ningún servidor público debe estar exento de ser evaluado por sus acciones y decisiones, sin embargo, lo que estamos enfrentando no es un cuestionamiento legítimo de su administración, sino un intento de deslegitimar su trabajo mediante la ridiculización y el ataque personal, se puede estar en desacuerdo con las políticas, pero lo que no se debe permitir es que se utilice la misoginia como herramienta de desprestigio. Las mujeres en la política enfrentamos constantemente obstáculos adicionales que nuestros compañeros varones no experimentan, se nos cuestiona por nuestra apariencia, nuestra condición social, nuestro color de piel, nuestra manera de expresarnos, por atrevernos a ocupar espacios que históricamente nos han sido negados, es momento de decir basta. Es por ello que hago un llamado

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

a los medios de comunicación y a la ciudadanía a reflexionar sobre el papel que desempeñamos todas las mujeres en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, la labor periodística tiene una enorme responsabilidad social, y quienes la ejercen deben de hacerlo con ética y profesionalismo, difundir mensajes de odio y desinformación no solo daña a una persona en particular, sino que refuerza las barreras que impiden la plena participación de las mujeres en la política y en la toma de decisiones en condiciones igualitarias. La contienda política no debe estar basada en la difamación ni en el uso de estereotipos de género para debilitar a una mujer en funciones de liderazgo, la democracia se enriquece con el debate de ideas, no con ataques personales que buscan perpetuar un sistema de discriminación. Este tipo de ataques no solo afectan a la persona que los recibe, sino que envían un mensaje claro a todas las mujeres que aspiran a ocupar espacios de poder: que serán juzgadas no por su capacidad, sino por su género, esto no es un tema personal, es un problema estructural que debemos erradicar. Por ello, reafirmo mi compromiso con la lucha por la equidad y contra la violencia de género, esta denuncia no es solo por la alcaldesa, ni por mí, sino por todas aquellas mujeres que han sido atacadas por ejercer su derecho a participar en la vida pública. Necesitamos una transformación profunda en nuestra cultura política, necesitamos profundizar la revolución de las conciencias y ello solo será posible si denunciemos, visibilizamos y tomamos medidas firmes contra estas prácticas inaceptables, ella es una mujer que no se rinde, es por ello que no alzó la voz desde la vulnerabilidad, sino desde la fortaleza de una mujer con valentía. No permitiremos que la misoginia defina el rumbo de nuestra democracia ni que el odio se normalice como parte de la vida pública, es por ello que, seguiremos trabajando con firmeza para consolidar un gobierno basado en transparencia, el desarrollo y el bienestar de nuestra ciudadanía, porque al final, más allá de los ataques, lo que realmente importa es el resultado de nuestro trabajo. Es cuanto.

Presidenta: Concedemos el uso de la voz a la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay.**

Diputada Silvia Isabel Chávez Garay. Muchas gracias, Diputada Presidenta, por la oportunidad. Buenas tardes, Diputadas y Diputados, el motivo de mi presentación es para darle la más cordial bienvenida a la Ingeniero Carolina Madai Sosa Cerdán, Regidora de San Fernando y gran impulsora del empleo en San Fernando y la región, muchas gracias por acompañarnos, te aseguro que vamos a impulsar el trabajo en San Fernando. Muchas gracias.

Presidenta: Adelante, **Diputado Gerardo Peña Flores.**

Diputado Gerardo Peña Flores. Buenas tardes, compañeras y compañeros, a los medios de comunicación, las diferentes redes sociales que siguen, pues la sesión de este Congreso, tres diferentes temas importantes para acción nacional. En primer lugar, desde luego que como panistas estamos contentos con que la interpol le dio la razón al exgobernador Francisco García Cabeza de Vaca, en el sentido que no existe ningún tipo de ficha. Una vez más en una instancia legal el exgobernador, pues se le da razón a su causa. Un segundo tema muy importante compañeras y compañeros que quiero pedirles, el Grupo Parlamentario como uno solo, la importancia, la relevancia en que podamos sacar adelante la iniciativa presentada por en este caso el PAN, pero que desde luego la hacemos colectiva para que sea una iniciativa de todos, unánime. El tema de las minas explosivas, compañeras y compañeros, no está tipificado la fabricación, la transportación y la siembra de estos peligrosos artefactos, de la misma manera el agravar el delito de homicidio calificado en el tema de la mina de 50 a 60 años, eso es una oportunidad que está ahí, compañeras y compañeros, y que no hay razón, no hay motivo alguno para no respaldarla, esto puede venir desde luego a ser un tema preventivo y por supuesto de castigar a quienes intenten de nueva cuenta lastimara tamaulipecas y tamaulipecos, a través de este mecanismo de terror. Y un tercer tema, compañeras y compañeros, yo desde luego en este tema celebramos el gesto que se tuvo de respaldo hacia la iniciativa de nuestra compañera Ma del Rosario González Flores, Charo, y ese es el camino en

el cual cuando hay temas como lo hemos nosotros expuesto en otros momentos que están debidamente fundados, motivados, que generan el bien, que contribuyen al bienestar de los tamaulipecos y que en consecuencia son respaldados pues de manera unánime por todos. Como nosotros lo hacemos, pues prácticamente en todas las sesiones un alto porcentaje de lo que se ha presentado aquí por los diferentes Grupos Parlamentarios, indistintamente de quienes sean, cuando estos han demostrado que efectivamente contribuyen, pues obviamente han sido respaldados por nosotros sin ningún tipo de regateo. De esa misma manera, me parece que en la medida en que podamos razonar de esa manera engrandeceremos a esta 66 Legislatura. Por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Pueden abrir el micrófono al **Diputado Eliphaleth Gómez Lozano**. Adelante, adelante. Adelante, **Diputado Eliphaleth Gómez Lozano**. ¿En qué sentido? Rectificación de hechos.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Muchas gracias, Diputado. Compañero, espero y se haya dejado ir nada más por un twitter que puso este un exlíder o líder, no sé si sea todavía líder de usted. Si le quiero mencionar que, no engañen a la gente, está en pausa el tema de la Interpol, por un amparo que hubo de un juez, que por cierto ya no está ese juez en funciones por presuntas irregularidades en su actuar, un juez de Reynosa que ya había otorgado muchos amparos. Y ya salió a desmentir también la Fiscalía General de República, que no se ha desvinculado del proceso el exgobernador Francisco y todo sigue su curso, siguen las investigaciones, la orden de aprehensión también esta pausada nada más por ese detalle que cometió el juez, el exjuez que ya le había otorgado muchos amparos. Es cuanto y muchas gracias.

Presidenta: Bien. Damos el uso de la voz al **Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia**.

Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia. Con su venia Presidenta, Mesa Directiva, Diputados y Diputadas, personas que nos acompañan en galerías y quien nos acompaña a través de los diferentes medios y plataformas electrónicos. Este posicionamiento es un tema moral, nadie tiene derecho de estresar al pueblo, mucho más cuando le cuesta tanto trabajo salir adelante todos los días. Hay una carta de la COARMEX, que la quiero referir muy puntualmente, en donde no puede ser soslayada, no puede ser obviada, es importante, porque no ha encontrado eco y moralmente es imposible ignorarla. Hoy, soy la voz, el reclamo de miles de ciudadanos, la preocupación de los habitantes de Reynosa, en razón del estado en general en que se vive: amenazas arancelarias, migratorias, extorción del crimen organizado, situación por demás compleja y peligrosa, que ha permeado todos los sectores de tan maravillosa ciudad, sin duda el elemento más importante para el desarrollo es la paz. Recurso que hoy en día, en Reynosa es más escaso. Reconozco el enorme esfuerzo, incluso el éxito del Ejecutivo del Estado, por hacer todo lo posible porque ese elemento, la paz, sea una realidad, sin embargo, esta tarea titánica convoca la incursión de todos los actores involucrados, no solo los tres órdenes de Gobierno, sino incluso a la sociedad organizada y no organizada y a todos los sectores empresariales y por supuesto esta alta dignidad. Recientemente en un fuego cruzado, perecieron dos menores junto con su abuelita, me uno a todas esas voces que piden paz para Reynosa, que piden paz para Tamaulipas y por ello, pido un minuto de silencio por todos los que han caído inocentemente en este periodo. Muchas gracias.

Presidenta: Concedemos ese minuto de silencio

(Se guarda un minuto de silencio)

Presidenta: Gracias, Diputadas y Diputados.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente Sesión, siendo las **quince horas con cincuenta y seis minutos**, declarándose válidos los Acuerdos tomados, y se cita a las y los integrantes de este Órgano Legislativo a la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el día **martes 25 de febrero del presente año, a partir de las trece horas**. Que tengan linda tarde, exitosa semana y buen regreso para todas y todos.